



# Boletín Oficial

## DE NAVARRA

Año 2009

Número 12

# Miércoles, 28 de enero

S U M A R I O

## I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1.2. Decretos Forales

- DECRETO FORAL 2/2009, de 12 de enero, por el que se aprueba la actuación en infraestructuras agrícolas mediante la concentración parcelaria y la modernización del regadío tradicional de Valterra.

898

### 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

- DECRETO FORAL 3/2009, de 12 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Rafael Magán López como Director del Servicio de Protocolo del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.
- ORDEN FORAL 1/2009, de 13 de enero, de la Consejera de Salud, por la que se nombra, con carácter interino, a don Rafael Magán López Jefe de la Sección de Promoción y Difusión de la Dirección General de Salud del Departamento de Salud.

900

900

#### 1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

- RESOLUCIÓN 1/2009, de 12 de enero, del Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de de Ingeniero Técnico (Disciplina Preventiva, Seguridad en el Tra-

bajo e Higiene Industrial), al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

900

- RESOLUCIÓN 122/2009, de 19 de enero, del Director General de Función Pública, por la que se procede a la corrección de un error en la Resolución 3597/2008, de 17 de noviembre, del Director General de Función Pública, por la que se publican las listas de aprobados sin plaza y de aprobados del penúltimo ejercicio procedentes de la convocatoria para la provisión mediante oposición de puestos de trabajo de Guarda Forestal y se establece el plazo para la presentación de los requisitos de titulación exigidos en la convocatoria de ingreso.

901

- RESOLUCIÓN 3580/2008, de 19 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 63 puestos de trabajo de Jefaturas de Sección y de Unidad no asistenciales, Encargados de Turno, Encargados de Pabellón, Jefaturas de Unidad de Enfermería y Jefatura de Unidad Asistencial para diferentes Centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

901

- RESOLUCIÓN 26/2009, de 8 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslados, de 3 vacantes del puesto de Administrativo y de 21 vacantes del puesto de Auxiliar Administrativo.

906

	PÁGINA		PÁGINA
<b>1.3. OTRAS DISPOSICIONES</b>			
<b>1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas</b>			
– RESOLUCIÓN 413/2008, de 20 de noviembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden y se ordena el pago de ayudas correspondientes al convenio específico 2007 del programa I3.	907	cados genéticamente con referencias B/ES/09/01, B/ES/09/04, B/ES/09/05, B/ES/09/06, B/ES/09/07, B/ES/09/08, B/ES/09/09 con maíz modificado genéticamente.	911
<b>1.3.5. Estatutos y convenios colectivos</b>		– RESOLUCIÓN 4004/2008, de 17 de diciembre de 2008, de la Directora General de Empresa por la que se autoriza la instalación eléctrica en alta tensión, declarar su utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución de variante de línea aéreo-subterránea de 13,2 KV denominada "Viana-Silo" entre el apoyo 8 y el apoyo 13, en el término municipal de Viana.	912
– RESOLUCIÓN 983/2008, de 19 de noviembre, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra el texto del Convenio Colectivo de trabajo de las empresas Azkoyen, S.A., Azkoyen Industrial, S.A. y Azkoyen Medios de Pago, S.A. (Expediente número: 85/2008).	908	<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA</b>	912
– DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO. Anuncio	911	<b>2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES</b>	912
<b>1.3.6. Otros</b>		<b>2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL</b>	
– RESOLUCIÓN 590/2008, de 19 de diciembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto de Parque Solar Fotovoltaico de 1,11 Mw en la parcela 897 del polígono 15, de Corella, promovido por Tudela Solar, S.L.	911	<b>2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones</b>	918
– RESOLUCIÓN 2559/2008, de 24 de diciembre, del Director General de medio Ambiente y Agua, por la que se someten a información pública las solicitudes de actividades con organismos modifi-		<b>2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos</b>	918
		<b>2.3. OTRAS DISPOSICIONES</b>	
		<b>2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos</b>	920
		<b>2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales</b>	920
		<b>2.3.5. Otros</b>	921
		<b>VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES</b>	922
		<b>VIII. ANUNCIOS</b>	923
		<b>8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES</b>	923

## I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1.2. Decretos Forales

**DECRETO FORAL 2/2009, de 12 de enero, por el que se aprueba la actuación en infraestructuras agrícolas mediante la concentración parcelaria y la modernización del regadío tradicional de Valtierra.**

Por Orden Foral 230/2005, de 28 de noviembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación se inició de oficio la actuación en infraestructuras agrícolas en el regadío tradicional de Valtierra. Dicha actuación figura recogida en el anexo de la Ley Foral 7/1999, de 7 de octubre, de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, actualizado mediante el Decreto Foral 212/2002, de 7 de octubre.

El objetivo de la actuación consistirá, por un lado, en ordenar la propiedad rústica con el fin de dotar a las explotaciones de una estructura y tamaño adecuados mediante la concentración parcelaria y, por otro, en proceder a la modernización del regadío tradicional parte del cual se realizará con cambio del sistema de riego por inundación a sistemas de riego a presión.

Por Resolución 1829/2008 de 7 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se ha formulado la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de "Modernización del Regadío Tradicional de Valtierra".

El artículo 12 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, establece que la aprobación de una actuación en infraestructuras agrícolas corresponde al Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día doce de enero de dos mil nueve,

DECRETO:

1.º Aprobación.

Se aprueba la actuación en infraestructuras agrícolas, a realizar mediante la concentración parcelaria y la modernización del regadío tradicional de Valtierra, en los términos previstos en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas.

2.º Procedimiento a emplear.

Se considera conveniente emplear el procedimiento normal recogido en el Título I Capítulo IV de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

3.º Declaración de utilidad y urgente ejecución.

Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la actuación en infraestructuras agrícolas a realizar mediante la concentración parcelaria y la modernización del regadío tradicional de Valtierra, a los fines expropiatorios de bienes y derechos, de ocupación temporal y permanente y creación de servidumbres permanentes o temporales que procedan.

4.º Descripción de las actuaciones a llevar a cabo

La modernización prevista se compone de una zona de riego por gravedad y otra con cambio de sistema de riego a presión.

La obra precisa la construcción de una línea eléctrica que abastezca la estación de bombeo. La distribución a presión del caudal hasta los hidrantes suministrará los caudales requeridos con la presión necesaria para la puesta en riego. Incluye también el equipamiento en parcela de las mismas, la mejora de la red viaria y del saneamiento actual.

5.º Aspectos Ambientales.

Deberán cumplirse las condiciones consideradas en la Resolución 1829/2008 de 7 de octubre del Director General de Medio Ambiente y Agua que formuló la Declaración de Impacto Ambiental, y que en síntesis son:

–Previamente al inicio de las obras se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental el calendario previsto para la ejecución del replanteo y fase obras y en concreto el período para el desmantelamiento de acequias. No obstante, las obras de desmantelamiento de las antiguas acequias y en especial del desagüe principal del río Mayor se ejecutarán fuera de los periodos críticos para la fauna sensible que pudiera habitar estas zonas. Concretamente, y tratando de proteger a especies como el visón europeo (Mustela lutreola) o la nutria (Lutra lutra), especies frecuentes en la zona, este período se establece entre los meses de abril a agosto.

–Se balizarán de forma conveniente, para garantizar su conservación durante las obras, las zonas de conservación de la vegetación arbórea y arbustiva inventariada como "Valor ambiental de obligada conservación", las de prospección y seguimiento de yacimientos arqueológicos y el perímetro de protección de los sotos del Ebro, incluidos en el LIC ES 2200040: Río Ebro. Todo ello atendiendo a la cartografía de recintos de los Planos número 4-1, 4-2 y 4-3 "Valores naturales de obligada Conservación" de la Adenda de actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Modernización del Regadío de Valtierra.

–Previamente al inicio de las obras se realizará un estudio sobre la presencia de visón europeo y nutria en la zona que identifique los principales corredores de uso de estas dos especies dentro de la zona afectada por el proyecto.

–Se tratará de conservar en las mismas condiciones que las actuales, con su trazado meandriforme, alguno de los drenajes que desaguan directamente en las riberas del río Ebro si así se aconseja en el estudio citado en el párrafo anterior.

–Con el fin de mejorar la capacidad de la zona para acogida de fauna se desarrollarán las siguientes medidas:

- Aquellos desagües de retorno hacia el río Ebro de nueva construcción, en las zonas identificadas como de mayor interés para la mejora del hábitat del visón europeo y de la nutria, de acuerdo a los resultados del estudio previo realizado sobre estas especies, se construirán en tierras con taludes tendidos 2H/1V.

- Tal como señala la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental las nuevas acequias, en sus taludes de terraplén que caen sobre los caminos, se arroparán con tierra vegetal.

- Se tratará, en el nuevo diseño parcelario, de reservar una serie de terrenos para masa común ambiental que serán destinados a la ampliación de la superficie de los sotos del Ebro, dentro de la zona regable y junto a la mota del río.

- En el mismo sentido, el proceso de concentración parcelaria deberá contemplar una reserva de terrenos suficientes para realizar plantaciones para mejora de la cobertura vegetal en el entorno de algunos de los nuevos desagües y acequias. Estas bandas a conservar junto a los drenajes, tendrán una anchura mínima de 3 metros.

–En el caso de que se actúe sobre el desagüe que atraviesa el paraje de La Isla, se habrá de minimizar la calle de trabajo, que habrá de ser balizada convenientemente y se trabajará con maquinaria de pequeño tamaño. En este caso, se respetará el calendario de obras propuesto en párrafos anteriores para la protección de la fauna.

–En cuanto a las plantaciones a realizar en bordes de caminos, además de las previstas en la vía pecuaria Pasada Principal del Ebro, se realizarán otras que además de lograr los objetivos de mejora del paisaje y aumento de la biodiversidad, habrán de cubrir la oferta de ocio, tratando de crear circuitos arbolados, que acerquen a los habitantes de Valtierra al río Ebro y a sus sotos. En este sentido, se actuará sobre los caminos de La Olivilla, Soto Alto y camino de Los Sequeros, todos ellos modificados por este proyecto.

–En las bandas de plantación se utilizarán especies arbóreas como, *Elaeagnus angustifolia*, *Populus alba*, *Populus nigra*, *Ficus carica*, *Prunus dulcis*, *Fraxinus angustifolia* y *Morus alba*. Se garantizará la pervivencia de las plantaciones durante dos años, estableciendo un plan de riegos y sustitución de marras.

–Todas las medidas propuestas habrán de quedar recogidas en un documento de cumplimiento del condicionado ambiental, que habrá de reflejar gráficamente la ubicación de las superficies destinadas a masa común ambiental para la recuperación natural o plantación, junto con el proyecto de revegetación de las mismas. Esta documentación será entregada en esta Dirección General previamente al inicio de las obras para su supervisión y visto bueno.

–Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y en su Adenda en relación a la protección de la fauna, tanto las correspondientes a la recogida de bivalvos unionidos y de galápago europeo de las acequias en tierra existentes, como las adoptadas en el entorno de la nueva balsa proyectada, o sobre los sifones y arquetas para evitar posibles caídas y ahogamientos de la fauna.

–Las líneas eléctricas en alta tensión que se proyectan para el suministro de energía de los equipos de bombeo se tramitarán de forma independiente con Autorización de Afecciones Ambientales.

–Las zahorras procedentes de la demolición de los caminos antiguos y de las acequias se utilizarán para la construcción de la nueva red vial. Los materiales sobrantes serán transportados a vertedero autorizado. En el caso de efectuar el vertido dentro del área de actuación se contará con la correspondiente Autorización de Afecciones Ambientales.

–La extracción de áridos para la creación de la red de caminos y desagües, en el caso de que resulte precisa y de que éstos no procedan de explotación de áridos legalizada, deberá tramitarse de forma independiente con Autorización de Afecciones Ambientales.

–En la construcción de la balsa de riego se cumplirán todas las condiciones recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental que acompaña al proyecto.

–Los trazados definitivos de la red de distribución, desagües y acequias que afecten a las vías pecuarias deberán contar con el informe favorable de la Sección de Planificación y Ayudas.

–La conservación y protección de los yacimientos arqueológicos documentados y otros posibles no documentados que pudieran aparecer durante la ejecución de las obras deberá quedar garantizada con el cumplimiento de las consideraciones recogidas en el informe arqueológico de fecha 20 de febrero de 2006 que acompaña el Estudio de Impacto Ambiental.

–Una vez finalizadas las obras de la red de caminos y drenajes y entregadas las nuevas fincas de reemplazo se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe del seguimiento ambiental realizado durante las obras y una valoración de los impactos ambientales residuales una vez aplicadas las medidas correctoras.

–Al finalizar las obras se llevará cabo una rigurosa campaña de limpieza y las instalaciones de obra quedarán totalmente desmanteladas. El área de influencia del proyecto habrá de quedar limpia de restos de obra, en especial, las piedras que afloren a superficie serán trasladadas a vertedero controlado o bien quedarán enterradas "in situ".

–De acuerdo con las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental citado y con el artículo 11 de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, en los casos de transformación y modernización de regadíos, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, bien directamente o a través de su ente instrumental Riegos de Navarra, S.A. y en particular de su Servicio de Asesoramiento al Regante, llevará a cabo el conjunto de actuaciones necesarias para una correcta gestión de los recursos hídricos por parte de la Comunidad de Regantes beneficiaria de la actuación objeto de este Decreto Foral.

#### 6.º Fijación del procedimiento a emplear.

El procedimiento de concentración parcelaria a emplear para esta zona será el normal que está contenido en el Título I Capítulo IV de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

La Comunidad de Regantes adoptó el acuerdo de que, a efectos exclusivamente de financiación de las infraestructuras, se tramite por lo dispuesto en la Ley 18/1994, de 9 de diciembre, de Infraestructuras Agrícolas, según dispone la Disposición Transitoria Primera de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

#### 7.º Determinación del ámbito territorial de actuación.

La zona objeto de actuación se ubica en la terraza baja de la margen izquierda del Ebro con una superficie aproximada de 1.278 hectáreas pertenecientes al término municipal de Valtierra.

Los límites son:

Norte: Carretera NA-134 de Logroño a Tudela.

Sur: Mota de protección del Río Ebro y término municipal de Castejón.

Este: Término municipal de Arguedas.

Oeste: Términos municipales de Cadreita, Alfaro y Castejón.

Dicho perímetro quedará en definitiva modificado conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4 y 17 a) de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

8.º Determinación de los límites de las superficies básicas de explotación.

El límite superior e inferior de las superficies básicas de explotación en secano de la zona de Valtierra será de 200 y 40 hectáreas respectivamente. El límite superior e inferior de las superficies básicas de explotación en regadío de la zona de Valtierra será de 25 y 5 hectáreas respectivamente. El índice de conversión entre el secano y regadío queda establecido en 8,0.

#### 9.º Unidades Mínimas de Cultivo.

Los valores de las unidades mínimas de cultivo serán para secano 40 hectáreas, para el regadío a presión 5 hectáreas y el regadío por gravedad 1 hectárea.

10.º Determinación de los módulos a aplicar para calcular el valor de los terrenos.

Con la finalidad de establecer el valor de los terrenos al fijar el precio a abonar por los adjudicatarios del Fondo de Tierras, de acuerdo con la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, se establece para esta zona como módulo a aplicar a las tierras clasificadas de primera clase en las bases de la concentración parcelaria el valor de la tierra de primera clase que figura en el Decreto Foral 116/2003, de 19 de mayo, por el que se modifica el Anexo del Decreto Foral 334/2001, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el procedimiento para la valoración de determinados bienes inmuebles sitos en la Comunidad Foral de Navarra mediante la aplicación del método de comprobación de los precios medios de mercado, en relación con la gestión de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; los mó-

dulos a aplicar a las tierras clasificadas a partir de la segunda clase se obtienen multiplicando el módulo de la primera clase por los correspondientes coeficientes de compensación que se definen en las bases de la concentración parcelaria.

11.º Publicar el presente Decreto Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y notificarlo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

12.º El presente Decreto Foral producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

13.º Contra el presente Decreto Foral, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación o, en su caso, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Las Administraciones Públicas, en lugar del recurso de reposición, podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

14.º El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente realizará cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Decreto Foral.

15.º Este Decreto Foral producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 12 de enero de 2009.–El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begoña Sanzberro Iturriria.

F0900406

## 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

**DECRETO FORAL 3/2009, de 12 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Rafael Magán López como Director del Servicio de Protocolo del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.**

El artículo 26.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral, a propuesta del titular del Departamento correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día doce de enero de dos mil nueve,

DECRETO:

1. Se dispone el cese, a petición propia, de don Rafael Magán López como Director del Servicio de Protocolo del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

2. Notificar este Decreto Foral al interesado y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3. Publicar este Decreto Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 12 de enero de 2009.–El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma.–El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, Alberto Catalán Higuera.

F0900402

**ORDEN FORAL 1/2009, de 13 de enero, de la Consejera de Salud, por la que se nombra, con carácter interino, a don Rafael Magán López Jefe de la Sección de Promoción y Difusión de la Dirección General de Salud del Departamento de Salud.**

La Disposición Adicional Tercera, número 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que las Jefaturas de Sección y de Negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por su parte, la Disposición Adicional Sexta de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dispone que el nombramiento interino de Jefes de Sección y de Negociado se hará por el titular del Departamento al que esté adscrita

la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del Departamento competente en materia de función pública.

Emitido el citado informe por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

ORDENO:

1. Nombrar, con carácter interino, a don Rafael Magán López, funcionario perteneciente a la Administración de la Comunidad Foral, Jefe de la Sección Promoción y Difusión de la Dirección General de Salud del Departamento de Salud.

2. Notificar esta Orden Foral al interesado, a la Dirección General de Salud, al Servicio de Gestión de Personal del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y a la Dirección General de Relaciones Institucionales del Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, a los efectos oportunos.

3. Publicar la presente Orden Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 13 de enero de 2009.–La Consejera de Salud, María Kutz Peironcelly.

F0900403

### 1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

**RESOLUCIÓN 1/2009, de 12 de enero, del Director del Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de de Ingeniero Técnico (Disciplina Preventiva, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial), al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

Por Resolución 198/2008, de 10 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 143, de 24 de noviembre de 2008, se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Ingeniero Técnico (Disciplina Preventiva, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial), al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 103/2008, de 26 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública (BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 86, de 14 de julio de 2008),

HE RESUELTO:

1.º Aprobar la lista provisional que figura como Anexo, de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Ingeniero Técnico (Disciplina Preventiva, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial), al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

2.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de enero de 2009.–El Director del Servicio de Selección para el Ingreso, Tomás Rodríguez Garraza.

ANEXO

*Lista provisional de admitidos y excluidos:*

–Turno libre:

Admitidos:

ARBUES OSÉS, MARÍA DEL CARMEN  
ARRECHE URRIZBURU, MIKEL  
ARROYO GÓMEZ, ARTURO  
ARTEAGA CASTRO, IÑIGO  
AYÚCAR FERRER, JOSÉ ÁNGEL  
BAIGORRI GURREA, ALFONSO  
BORDENAVE COUSTARRET, CELINE  
DE OSUNA HERVÁS, CARLOS FRANCISCO  
DÍAZ LES, SERGIO  
DÍEZ ELIZALDE, LOREA  
FORCADA GONZÁLEZ, MARÍA ELENA

FROMMKNECHT LIZARRAGA, MIGUEL  
 GARCÉS LOZANO, SERGIO  
 GARDE ADOT, JUAN JESÚS  
 GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ANTONIO  
 LAITA RODRÍGUEZ, MARGARITA  
 LES DELGADO, MARÍA JESÚS  
 LOPERENA QUIRÓS, IGNACIO  
 MAJO AZCOITI, ICIAR  
 MALÓN BILBAO, MARTA  
 MARQUIEGUI CANDINA, JESÚS  
 MARTÍN FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL  
 MARTÍNEZ ARESO, MARÍA INÉS  
 MARTÍNEZ-GARCIRIÁIN SARRIÉS, JUAN JOSÉ  
 MONTROYA JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES  
 PETRINA ECHEVERRÍA, ALBERTO  
 RABAZ IRAÑETA, FRANCISCO JAVIER  
 RANZ VILLARINO, MARÍA ISABEL  
 RECAOECHEA OLAVARRÍA, LUIS MARÍA  
 RODRÍGUEZ PALOMANES, ANTONIO  
 ROLDÁN MARÍN, DANIEL  
 SADA MURUZÁBAL, ÁLVARO  
 SERVERA ERDOZÁIN, JUAN AITOR  
 SUBERO LAFUENTE, DAVID  
 TARRAGONA CASTRO, FERMÍN  
 URRICELQUI CHASCO, ALBERTO  
 URTUBIA FERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER  
 VICENTE CARDÓS, DAVID  
 ZABAL GONZÁLEZ, CAROLINA  
 ZAMARGUILEA RIVAS, JOSÉ JAVIER

Excluidos: Ninguno.

F0900606

**RESOLUCIÓN 122/2009, de 19 de enero, del Director General de Función Pública, por la que se procede a la corrección de un error en la Resolución 3597/2008, de 17 de noviembre, del Director General de Función Pública, por la que se publican las listas de aprobados sin plaza y de aprobados del penúltimo ejercicio procedentes de la convocatoria para la provisión mediante oposición de puestos de trabajo de Guarda Forestal y se establece el plazo para la presentación de los requisitos de titulación exigidos en la convocatoria de ingreso.**

Mediante Resolución 3597/2008, de 17 de noviembre, del Director General de Función Pública, se han publicado las listas de aprobados sin plaza y de aprobados del penúltimo ejercicio procedentes de la convocatoria para la provisión mediante oposición de puestos de trabajo de Guarda Forestal y se establece el plazo para la presentación de los requisitos de titulación exigidos en la convocatoria de ingreso.

En los anexos de la Resolución aparece la puntuación del último ejercicio en lugar de la puntuación total obtenida por los aspirantes.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 55 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 55/2003, de 5 de agosto, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,

HE RESUELTO:

1.º Proceder a la corrección del error en la Resolución 3597/2008, de 17 de noviembre, del Director General de Función Pública y publicar los Anexos con la puntuación total obtenida por los aspirantes aprobados sin plaza y los que hayan superado el penúltimo ejercicio de la oposición y habilitar un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que dichos aspirantes presenten la siguiente documentación:

–Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria, del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el procedimiento de ingreso.

–Copia compulsada del permiso de conducir vehículos de la clase B.

La documentación acreditativa de esta titulación deberá dirigirse al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública.

El cumplimiento de los requisitos de titulación se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria.

2.º Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución al Servicio del BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública y a los miembros del Tribunal designado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de enero de 2009.–El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

#### ANEXO I

*Aprobados sin plaza en el proceso selectivo de ingreso de Guarda Forestal (convocado por Resolución 504/2007, de 19 de febrero)*

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	PASTOR FERNÁNDEZ, PEDRO	80,2616
2	MAZKIARAN SAN ROMAN, MIREN AINHOA	79,2938
3	IÑARREA GOGORZA, FERMIN	78,5374
4	ROMERA TILLAUD, DAVID	76,0792
5	GOICOECHEA VIANA, PATXI	74,7282
6	ARRANZ ALVAREZ, DAVID	73,7440
7	MAZQUIARAN SAN ROMAN, IÑIGO	72,2808
8	BARBARIN GARCIA, JUAN MARIA	70,5736
9	LASHERAS PASCUAL, JESUS ANGEL	69,4770
10	MIR VALENCIA, ANA ISABEL	60,9582
11	HERNANDO GARCIA, MIGUEL	60,6310
12	BERTOLO MARTIN DE ROSALES, ALVARO E.	58,0334
13	MARTINEZ LABIANO, MARIA	56,9732
14	FALCON ZOROQUIAIN, RAUL	49,6612

#### ANEXO II

*Aspirantes que han superado el penúltimo ejercicio de la oposición de Guarda Forestal (proceso selectivo convocado por Resolución 504/2007, de 19 de febrero)*

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	PETRIRENA GORTARI, XABIER	45,0800
2	ARRESE EZQUER, MIKEL	23,3262

F0900885

**RESOLUCIÓN 3580/2008, de 19 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 63 puestos de trabajo de Jefaturas de Sección y de Unidad no asistenciales, Encargados de Turno, Encargados de Pabellón, Jefaturas de Unidad de Enfermería y Jefatura de Unidad Asistencial para diferentes Centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.**

Por Resolución, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 63 puestos de trabajo de Jefaturas de Sección y de Unidad no asistenciales, Encargado de Turno, Encargados de Pabellón, Jefaturas de Unidad de Enfermería y Jefatura de Unidad Asistencial para diferentes Centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con arreglo a las siguientes normas:

1. Normas generales y objeto.

Las bases y modelos de esta convocatoria pueden ser consultados y obtenidos en la página web: [www.navarra.es](http://www.navarra.es) bajo los epígrafes "Catálogo de Servicios" "Empleo Público".

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la en la Orden Foral 465/2001, de 3 de octubre, del Consejero de Salud por la que se regulan los procedimientos de provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección y de Unidad no Asistenciales, Encargados de Turno, Encargados de Pabellón y de las Jefaturas de Unidad de Enfermería y de Unidad Asistencial del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y se establecen los baremos aplicables en los mismos, en el Decreto Foral 46/2006, de 3 de julio y demás normativa complementaria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos de las Jefaturas de Sección o Unidad no Asistenciales, Encargado de Turno, Encargados de Pabellón, de las Jefaturas de Unidad de Enfermería y de la Jefatura de Unidad Asistencial que se señalan en el Anexo I. Cada Jefatura de Sección o Unidad será objeto

de un procedimiento de selección independiente que se regirá por la presente convocatoria.

Las funciones y tareas administrativas y de gestión a desempeñar, serán las que en cada momento determine el organigrama funcional de la Dirección del Centro.

El plazo de desempeño de la Jefatura será de seis años.

## 2. Requisitos.

2.1. La provisión de las vacantes se realizará mediante concurso de méritos, en el que podrá participar el personal de plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, que esté en situación de servicio activo o de servicios especiales, y que reúna en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Estar encuadrado en el Nivel o Grupo correspondiente al puesto de trabajo a cubrir que se especifica en el Anexo I.

b) Pertenecer a una categoría encuadrada en el estamento y especialidad correspondiente al puesto de trabajo a cubrir, que se indique en el Anexo I. (Ley Foral 11/92, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

En el caso de puestos de otros Departamentos cuya denominación no coincida con el citado Anexo de nombramientos se dará el mismo tratamiento a aquellos en los que se de coincidencia de titulación exigida, pruebas realizadas para el acceso y similitud de funciones respecto del convocado.

c) Haber completado cinco años de trabajo en dicho estamento y especialidad.

d) En los casos de Jefaturas de E.A.P., ser personal fijo de plantilla del E.A.P. para la que se convoca el puesto de trabajo.

2.2. La participación en los presentes concursos de méritos no podrá suponer, en ningún caso, la modificación del régimen jurídico al que están sujetos los aspirantes.

## 3. Instancia y memoria, plazo y lugar de presentación.

3.1. Tanto las solicitudes para poder participar en la convocatoria como la memoria trabajo, podrán presentarse en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (calle Irunlarrea, número 39.-31008 Pamplona) y en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, (BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 95, de 7 de agosto) o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo para presentar la solicitud será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, (Anexo II). A la misma deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Documentación original o copias compulsadas notarial o administrativamente de los requisitos exigidos en la base 2 y en el Anexo I.

b) Documento original o copias compulsadas notarial o administrativamente, de cuantos méritos sean alegados por los aspirantes, a tenor del baremo establecido en esta convocatoria.

Cada aspirante deberá presentar una instancia por cada una de las convocatorias a las que se presente, correspondientes a las plazas señaladas en el Anexo I. Deberá asimismo aportar documentación para cada una de ellas, dado que el desarrollo de las convocatorias será independiente.

3.3. El plazo para presentar la memoria trabajo a que se refiere la base 6.1. de la presente convocatoria será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

## 4. Listas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido. Para tal efecto, la estimación o desestimación de dichas peticiones de enmienda se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el órgano competente dictará resolución declarando desierto el concurso-oposición. Dicha resolución deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista definitiva de

admitidos y excluidos, y ordenará la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.5. Si no existiesen aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva de admitidos y excluidos y se ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

## 5. Tribunal calificador.

### 5.1. Composición.

Tribunales de Jefaturas de Unidad de Enfermería, Jefatura de Unidad Asistencial y Encargados de Pabellón:

–Presidente: El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o el Director del Centro o Área de Salud.

–Suplente: El Subdirector de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o un Subdirector o Jefe de Servicio del Centro o Área de Salud.

–Vocal: El Director o Jefe del Servicio de Enfermería del Centro o Área de Salud.

–Suplente: Un Jefe de Área de Enfermería del Centro o Área de Salud.

–Vocal: A designar por los representantes del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Suplente: A designar por los representantes del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Vocal: Un A.T.S. del Centro o Área de Salud a designar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Suplente: Un A.T.S. del Centro o Área de Salud a designar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Secretario: El Director o Jefe del Servicio de Personal del Centro o Área de Salud.

–Suplente: Un Jefe de Sección de Personal del Centro o Área de Salud.

Tribunales de Jefaturas de Sección y de Unidad no asistenciales y Encargado de Turno:

–Presidente: El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Suplente: El Subdirector de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Vocal: El Director o Jefe del Servicio de Administración y Servicios Generales del Centro o Área de Salud.

–Suplente: Un Jefe de Sección de Administración o Servicios Generales del Centro o Área de Salud.

–Vocal: Un empleado de plantilla cuyo nombramiento esté relacionado con el área de trabajo del puesto que se convoque, a designar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Suplente: Un empleado de plantilla cuyo nombramiento esté relacionado con el área de trabajo del puesto que se convoque, a designar por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Vocal: A designar por los representantes del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Suplente: A designar por los representantes del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–Secretario: El Director o Jefe del Servicio de Personal del Centro o Área de Salud.

–Suplente: Un Jefe de Sección de Personal del Centro o Área de Salud.

5.2. Se constituirán tantos Tribunales como puestos de trabajo convocados. La composición se hará pública junto con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a cada puesto de trabajo convocado.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

## 6. Desarrollo del concurso de méritos.

Teniendo en cuenta el carácter eliminatorio de la memoria-trabajo, la exposición y defensa oral de esta se realizará con carácter previo a la valoración del resto de los méritos.

### 6.1. Fase de memoria-trabajo.

6.1.1. Los aspirantes, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva, deberán presentar una memoria-trabajo que consistirá en un análisis de las tareas del puesto que se convoca y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, así como de la organización técnica administrativa de la unidad orgánica objeto de la convocatoria.

6.1.2. Esta memoria-trabajo o un resumen de la misma, y los méritos y requisitos aportados por el aspirante para el desempeño del puesto de trabajo, serán expuestos y defendidos oralmente ante el Tribunal. El lugar, fecha y hora se indicarán con posterioridad a la publicación de la resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de incomparecencia, el aspirante quedará automáticamente eliminado.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. El Tribunal procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes según el baremo adjunto (Anexo III). Todos los méritos deben ser alegados y probados documentalente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso de méritos.

6.1.2. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre dichos méritos.

6.1.3. Concluida esta fase, el Tribunal hará público el resultado de la valoración con exposición de la puntuación obtenida por cada concursante.

7. Valoración del concurso de méritos.

7.1. Valoración de la memoria-trabajo.

La puntuación máxima a otorgar por esta fase será de 16,50 puntos y la misma tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario alcanzar un mínimo de 8,25 puntos para superarla.

7.2. Valoración de los méritos.

La puntuación total obtenida por la aplicación del baremo de los aspirantes no podrá ser superior a 39 puntos.

7.3. Valoración final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones resultantes de ambas fases y de la puntuación por el conocimiento del vascuence.

8. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de la última fase, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y dará traslado de la misma al Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a fin de que adopte, en su caso la resolución correspondiente.

El Tribunal podrá declarar desiertas las plazas cuando éste considere que ninguno de los aspirantes reúne los conocimientos, aptitudes y/o habilidades mínimas para el desempeño del puesto de trabajo.

9. Nombramiento.

El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, mediante resoluciones, efectuará los correspondientes nombramientos a favor de los concursantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Dicho nombramiento será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

El aspirante nombrado desempeñará el puesto durante seis años. Podrá ser removido por causas sobrevenidas, derivadas de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por un rendimiento insuficiente, que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto o de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, previa audiencia del interesado e informe del órgano de participación correspondiente.

10. Ocupación de los puestos de trabajo.

Los concursantes nombrados deberán ocupar los puestos de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la resolución del nombramiento. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no lo hagan así, perderán todos sus derechos a desempeñar el puesto de trabajo que les hubiese sido adjudicado. En tal caso, el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, cubrirá la correspondiente baja con el concursante siguiente en puntuación incluido en la relación a que se hace referencia en la Base 8.

11. Retirada de documentación aportada.

Los aspirantes podrán recuperar la documentación presentada solicitándolo expresamente en el plazo de tres meses, transcurridos dos meses desde la fecha de notificación del nombramiento, salvo que exista reclamación de algún aspirante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

12. Recursos.

Contra esta convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2. c), de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Contra los actos definitivos emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en el plazo de un mes a partir del día

siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 57.1 y 3. de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2008.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

#### ANEXO I

##### A.-Jefaturas de Sección no asistenciales.

1. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
-Puesto: Jefatura de Sección Administrativa de Aprovisionamientos (número de plaza 65762).

Tipo Retributivo: I.

Niveles que pueden acceder: B y C, del Estamento no Sanitario.

2. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
-Puesto: Jefatura de Sección Administrativa de Gestión de Personal (número de plaza 65763).

Tipo Retributivo: I.

Niveles que pueden acceder: B y C, del Estamento no Sanitario.

3. Centro: Clínica Ubarmin.  
-Puesto: Jefatura de Sección Administrativa de Gestión y Administración de Personal (número de plaza 62568).

Tipo Retributivo: II.

Niveles que pueden acceder: B y C, del Estamento no Sanitario.

4. Centro: Atención Primaria.  
-Puesto: Jefatura de Sección Administrativa de Gestión de Personal (número de plaza 60013).

Tipo Retributivo: II.

Niveles que pueden acceder: B y C, del Estamento no Sanitario.

5. Centro: Área de Salud de Tudela.  
-Puesto: Jefatura de Sección Administrativa de Servicios Generales (número de plaza 67510).

Tipo Retributivo: III.

Niveles que pueden acceder: B y C, del Estamento no Sanitario.

6. Centro: Instituto de Salud Pública.  
-Puesto: Jefatura de Sección Administrativa de Seguridad Alimentaria (número de plaza 67665).

Tipo Retributivo: III.

Niveles que pueden acceder: A.

Estamento y Especialidades: Otros Facultativos Sanitarios A.2 (A.2.1, A.2.2 y A.2.3).

7. Centro: Instituto de Salud Pública.

-Puesto: Jefatura de Sección Administrativa de Sanidad Ambiental (número de plaza 68776).

Tipo Retributivo: III.

Niveles que pueden acceder: A.

Estamento y Especialidades: Otros Facultativos Sanitarios A.2 (A.2.2).

8. Centro: Asistencia Especializada.

-Puesto: Jefatura de Sección Administrativa de Admisión (número de plaza 67519).

Tipo Retributivo: II.

Niveles que pueden acceder: A, del Estamento no Sanitario y B del Estamento Sanitario.

9. Centro: Asistencia Especializada.

-Puesto: Jefatura de Sección Administrativa de Documentación y Archivo de Historias Clínicas (número de plaza 67661).

Tipo Retributivo: II.

Niveles que pueden acceder: A, del Estamento Sanitario y A del Estamento no Sanitario.

##### B.-Jefaturas de Unidad no asistenciales.

10. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
-Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Ropería y Lavandería (número de plaza 65998).

Tipo Retributivo: II.

Niveles que pueden acceder: D, del Estamento no Sanitario y E, del Estamento Sanitario.

11. Centro: Hospital Virgen del Camino.

-Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Trabajo Social (número de plaza 69096).

Tipo Retributivo: III.

Niveles que pueden acceder: B.

Estamento y Especialidades: No sanitario B.2 (B.2.4).

12. Centro: Clínica Ubarmin.  
-Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Admisión y Archivos (número de plaza 66005).

Tipo Retributivo: II.

Niveles que pueden acceder: B, del Estamento Sanitario.



13. Centro: Clínica Ubarmin.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Almacén (número de plaza 67401).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: C y D, del Estamento no Sanitario.

14. Centro: Clínica Ubarmin.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Portería (número de plaza 67402).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: C y D, del Estamento no Sanitario.

15. Centro: Clínica Ubarmin.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Gestión de la Calidad (número de plaza 67505).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: A y B, del Estamento Sanitario.

16. Centro: Instituto de Salud Pública.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Gestión de Personal (número de plaza 67506).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: C y D, del Estamento no Sanitario.

17. Centro: Instituto de Salud Pública.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Documentación y Apoyo Técnico (número de plaza 68778).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: A, del Estamento Sanitario.

18. Centro: Instituto de Salud Pública.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Inspección y Control Sanitario de Alimentos (número de plaza 68779).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: A, del Estamento Sanitario.

19. Centro: Instituto de Salud Pública.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Registro y Autorizaciones Sanitarias (número de plaza 68780).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: A, del Estamento Sanitario.

20. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Soporte Informático (número de plaza 67717).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: C.  
Estamento y Especialidades: No sanitario, B.5 (B.5.2).

21. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de la Z.B.S. de Berriozar (número de plaza 69072).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: C y D, del Estamento no Sanitario.

22. Centro: Área de Salud de Tudela.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de la Z.B.S. de Buñuel (número de plaza 69076).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: C y D, del Estamento no Sanitario.

23. Centro: Asistencia Especializada.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Documentación Gráfica (número de plaza 67403).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: C, del Estamento Sanitario y del Estamento no Sanitario.

24. Centro: Hospital de Navarra.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Facturación (número de plaza 65944).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: B y C, del Estamento no Sanitario.

25. Centro: Hospital de Navarra.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Aprovisionamientos (número de plaza 65946).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B y C del Estamento Sanitario, y B y C del Estamento no Sanitario.

26. Centro: Hospital de Navarra.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Servicios Auxiliares (número de plaza 65948).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: D y E, del Estamento no Sanitario.

27. Centro: Hospital de Navarra.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Administrativa de Obras y Mantenimiento (número de plaza 67504).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: B y C, del Estamento no Sanitario.  
*C.–Encargados de Turno.*

28. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
–Puesto: Encargado de Turno (número de plaza 66099).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: C, del Estamento no Sanitario.  
*D.–Encargados de Pabellón.*

29. Centro: Asistencia Especializada.  
–Puesto: Encargado de Pabellón (número de plaza 66085).  
Niveles que pueden acceder: D, del Estamento y Especialidades: A.6 (A.6.1).

30. Centro: Asistencia Especializada.  
–Puesto: Encargado de Pabellón (número de plaza 66086).  
Niveles que pueden acceder: D, del Estamento y Especialidades: A.6 (A.6.1).  
*E.–Jefaturas de Unidad de Enfermería.*

31. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Planta 4.<sup>a</sup> Maternal (número de plaza 65967).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).

32. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de Quirófanos de Urgencias (número de plaza 65969).  
Tipo Retributivo: I.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).

33. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Planta 2.<sup>a</sup> Maternal (número de plaza 65972).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).

34. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Planta 2.<sup>a</sup> General (número de plaza 65976).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).

35. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Planta Partos y Urgencias Tocoginecológicas (número de plaza 65978).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).

36. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de Neonatología (número de plaza 65981).  
Tipo Retributivo: I.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).

37. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Planta 5.<sup>a</sup> General (número de plaza 65983).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).

38. Centro: Hospital Virgen del Camino.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Planta 3.<sup>a</sup> General (número de plaza 65991).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).

39. Centro: Clínica Ubarmin.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de Consultas Externas (número de plaza 65939).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).



40. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Elizondo (número de plaza 66534).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
41. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Casco Viejo (número de plaza 66536).  
Tipo Retributivo: I.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
42. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Auritz-Burguete (número de plaza 66538).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
43. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Olite (número de plaza 66543).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
44. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Ultzama (número de plaza 66548).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
45. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Artajona (número de plaza 66553).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
46. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Burlada (número de plaza 66556).  
Tipo Retributivo: I.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
47. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Peralta (número de plaza 66559).  
Tipo Retributivo: I.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
48. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Puente la Reina (número de plaza 66564).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
49. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Azpilagaña (número de plaza 66863).  
Tipo Retributivo: I.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
50. Centro: Atención Primaria.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Ansoain (número de plaza 68484).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
51. Centro: Área de Salud de Estella.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de 1.ª Planta (número de plaza 65860).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
52. Centro: Área de Salud de Estella.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de 2.ª Planta (número de plaza 65861).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
53. Centro: Área de Salud de Estella.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Lodosa (número de plaza 66571).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
54. Centro: Área de Salud de Estella.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Estella (número de plaza 66575).  
Tipo Retributivo: I.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
55. Centro: Área de Salud de Estella.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Viana (número de plaza 67508).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
56. Centro: Área de Salud de Tudela.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Z.B.S. de Cintruénigo (número de plaza 66569).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
57. Centro: Área de Salud de Tudela.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de Consultas Externas y Onco-Hematología (número de plaza 68982).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
58. Centro: Asistencia Especializada.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería Solchaga A (número de plaza 65907).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
59. Centro: Asistencia Especializada.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de Tardes (número de plaza 65908).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
60. Centro: Asistencia Especializada.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de Centro de Consultas B (número de plaza 65915).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
61. Centro: Asistencia Especializada.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de la Clínica de Rehabilitación (número de plaza 66213).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
62. Centro: Hospital de Navarra.  
–Puesto: Jefatura de Unidad de Enfermería de Rehabilitación (número de plaza 62372).  
Tipo Retributivo: II.  
Niveles que pueden acceder: B.  
Estamento y Especialidades: A.3 (A.3.1).
- E.–Jefaturas de Unidad Asistenciales.*
63. Centro: Instituto de Salud Pública.  
–Puesto: Jefatura de Unidad Asistencial de Análisis Microbiológicos (número de plaza 67675).  
Tipo Retributivo: III.  
Niveles que pueden acceder: A.  
Estamento y Especialidades: Otros Facultativos Sanitarios A.2 (A.2.1, A.2.2 y A.2.3).

## ANEXO II

*Solicitud*

Solicitud para participar en la convocatoria del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefatura de para el Organismo Autónomo "Servicio Navarro de Salud -Osasunbidea" publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número ....., de fecha .....

## 1) Datos personales:

Apellidos y nombre ..... D.N.I. ....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Lugar de nacimiento .....  
 Tel. domicilio ..... Tel. contacto .....  
 Domicilio ..... C.P. ....  
 Población ..... Provincia .....

## 2) Datos administrativos:

## a) Situación administrativa:

Puesto de trabajo para el que fue nombrado:

(estamento y especialidad) .....

En situación de:

Servicio activo

Servicios especiales

Otra (indíquese): .....

## b) Destino Actual:

Fecha de incorporación: .....

Departamento de: ..... Servicio de: .....

Centro de Trabajo: .....

Organismo Autónomo: .....

## c) Nivel o grupo de encuadramiento: (Marcar X donde proceda)

A

B

C

D

E

3) El que suscribe manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y acredita documentalmente los mismos, que se adjuntan a la solicitud.

4) Número de páginas que se adjuntan a la presente instancia relativas a la documentación requerida en la convocatoria, (numerar la documentación que se adjunta) .....

Pamplona, ..... de ..... de .....

Firma

## ANEXO III

*Baremo de méritos*

Apartado 1.º Servicios prestados. Se valorarán:

1. Servicios prestados en el estamento desde el que se concursa en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública: Por cada año 1 punto.

2. Servicios prestados en otros estamentos en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública: Por cada año 0,25 puntos.

3. Servicios prestados en la misma categoría desde la que se concursa en empresa privada en jornada laboral completa y en el régimen general de la Seguridad Social: Por cada año 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

4. Por haber desempeñado durante más de dos años continuados o tres alternos puestos de dirección, jefatura, supervisión o responsable de unidad orgánica en centros públicos: 3 puntos.

Si se trata del área objeto de la convocatoria, se otorgarán 2 puntos más.

5. Por haber desempeñado funciones profesionales propias del estamento desde el que se concursa durante más de dos años continuados o tres alternos en centros públicos o privados en el área objeto de la convocatoria: 2 puntos.

Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los subapartados 4 y 5 cuando se trate del mismo área objeto de la convocatoria, así como las que puedan corresponder por los subapartados 1 a 3 cuando se refieran al mismo período, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado 1.º no podrá superar los 20 puntos.

Los servicios prestados contemplados en este baremo serán computados de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 9 de la Orden Foral 465/2001, de 3 de octubre.

## Apartado 2.º Formación, docencia, investigación e idiomas:

Los méritos contenidos en este apartado se valorarán siempre que estén relacionados con el puesto o la plaza a la que se concursa.

1. Participación como discente en acciones formativas organizadas o acreditadas por organismos o centros públicos y centros universitarios: Por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas) 0,1 puntos, hasta un máximo de 8 puntos, prorrateándose las fracciones. Los certificados en que no conste duración en horas se valorarán como de un crédito, y en los que conste duración de un año académico como de 12 créditos.

No se considerarán méritos a nivel formativo aquellas titulaciones oficiales que no habiliten para el ejercicio del puesto de trabajo objeto de convocatoria.

También se valorarán las acciones formativas que, aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al ente organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración, u homologados por la misma, incluyéndose expresamente entre estos últimos los organizados por los sindicatos dentro de los "Acuerdos de Formación Continuada en las Administraciones Públicas".

2. Aceptación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas: 0,4 si es internacional, 0,3 si es nacional y 0,2 si es regional o local, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. Realización de trabajos científicos de investigación que hayan sido becados o premiados por Administraciones u Organismos Públicos: 0,75 puntos si son internacionales, 0,5 puntos si son nacionales y 0,2 puntos si son autonómicos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

4. Publicación de trabajos en revistas especializadas: Los tres primeros firmantes 0,2 puntos y el resto 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Será compatible la puntuación otorgada por los subapartados 2 y 4 cuando se refiera al mismo o similar trabajo o estudio.

5. Conocimiento oficialmente acreditado del francés, inglés o alemán, como lenguas de uso oficial en la Unión Europea: 1,7 puntos por cada idioma. En caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas.

6. Becas o estancias formativas: 0,1 puntos por mes de estancia, con un máximo de 1 punto.

7. Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público o universitario: Por cada crédito académico o su equivalente (10 horas) 0,2 puntos, prorrateándose por fracciones, hasta un máximo de 3 puntos. Los certificados en los que no conste la duración se valorarán como de dos horas.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado 2.º no podrá superar los 19 puntos.

## Apartado 3.º Puntuación añadida por conocimiento del vascuence.

En el acceso a plazas con destino en la Zona Vascofona en las que el conocimiento del vascuence deba ser valorado como mérito cualificado entre otros, dicha valoración no superará en más de un 10% a la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.

Asimismo, la valoración del conocimiento del vascuence como mérito en la Zona Mixta, cuando así sea considerado, en ningún caso será superior en un 5% a la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.

En ambos supuestos, y en caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas, o con una doceava parte de dicha puntuación máxima cada "urrats" superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

F0819712

**RESOLUCIÓN 26/2009, de 8 de enero, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslados, de 3 vacantes del puesto de Administrativo y de 21 vacantes del puesto de Auxiliar Administrativo.**

Mediante Resolución N.º 1496/2008, de 25 de agosto, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslados, de 3 vacantes del puesto de Administrativo y de 21 vacantes del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de la Universidad Pública de Navarra.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas éstas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria, procede aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Visto el Informe de la Jefa de la Sección de Gestión de Personal.  
A propuesta del Gerente.

En uso de las competencias que me han sido atribuidas en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,  
**HE RESUELTO:**

Primero.–Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslados, de 3 vacantes del puesto de Administrativo y de 21 vacantes del puesto de Auxiliar Administrativo, que figura como Anexo.

Segundo.–Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Tercero.–Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador y publicarla en el Tablón de Anuncios del Edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía), a los efectos oportunos, significando a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 8 de enero de 2009.–El Rector, Julio Lafuente López.

**ANEXO**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslados de 21 vacantes de Auxiliar Administrativo convocado por Resolución número 1496/2008 del rector de la Universidad Pública de Navarra*

- AGESTA LUSARRETA IGNACIO JAVIER
- ALASTUEY CANDELLAS INES
- APARICIO AGREDA M.ª EMMA
- ARANGUREN MARTIARENA LUIS MIGUEL
- ARBONA ZAPATA ANA
- ASTIZ LACUNZA LAURA VIANNEY
- BELOQUI RUIZ IDOIA
- BERRUEZO ZAPATA LAURA
- BEUNZA ARELLANO NEREA
- BORJA OTAZU ANA
- CADENAS JANO ELOISA
- CENOS ZUBILLAGA BELEN
- ETXABARRI BIDEGAIN M.ª PAZ
- FRAILE VALENCIA M.ª TERESA
- GARCÍA MENDÍVIL DAVID
- GARIN DIAZ YASMINA
- GONZÁLEZ AZPARREN ALFREDO
- GOÑI MALÓN M.ª DE LOS ÁNGELES
- HUARTE OTAZU RAMON
- IBÁÑEZ MAYA MIREN EDURNE
- LOPEZ FERNANDEZ NURIA
- MARTINEZ DE LIZARRONDO GALAÑENA M.ª JESUS
- MENDI AZNAREZ M.ª PILAR
- MENDIBERRI SALABURU ELISA
- MORENO OLLOBARREN MARIA DOLORES
- ORTIZ DE APODAKA IDIAZABAL ESTHER
- OSTERITZ GALLASTEGI MUSKILDA
- PASCUAL IGLESIAS M.ª DEL PUY
- RODRIGUEZ AGUIRRE ERKUDEN
- SANCHEZ GORRAIZ M.ª ÁNGELES
- SETUAIN URTASUN ANA CRISTINA
- USTARROZ RUIZ M.ª ELENA
- YUBA LACALLE MARIA PILAR

*Lista definitiva de aspirantes excluidos a la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslados de 21 vacantes de auxiliar administrativo convocado por Resolución número 1496/2008 del Rector de la Universidad Pública de Navarra*

Ninguno.

**ANEXO**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslados de 3 vacantes del puesto de Administrativo convocado por Resolución número 1496/2008 del Rector de la Universidad pública de Navarra*

- ALONSO GOROSQUIETA CRISTINA
- DAROCA NAVARRO M.ª JOSE
- ESPINAL ESPINAL JUAN CARLOS
- EZKIETA SOROZABAL XABIER
- FERNANDEZ ESPARZA M.ª TERESA
- GALE DONAZAR M. CRISTINA
- GARDE IRIARTE FERNANDO LUIS
- GOÑI ESQUIROZ FELISA
- IZCO ZARATIEGUI M. EUGENIA
- LARUMBE OROZ MARIA FERNANDA
- PLATON SALSAMENDI MARIA
- RECALDE RECALDE VICTORIA EUGENIA
- REMIREZ MARRODAN M.ª INMACULADA
- SOLA LEGARIA M. ANGELES
- VIDAURRE REY CARLOS

*Lista definitiva de aspirantes excluidos a la convocatoria para la provisión mediante concurso de traslados de 3 vacantes del puesto de Administrativo convocado por Resolución número 1496/2008 del Rector de la Universidad Pública de Navarra*

DE CARLOS IZQUIERDO, EUGENIA

Motivo: No reúne requisito exigido en la base 3.1.

F0900509

**1.3. OTRAS DISPOSICIONES**

**1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas**

**RESOLUCIÓN 413/2008, de 20 de noviembre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden y se ordena el pago de ayudas correspondientes al convenio específico 2007 del programa I3.**

La Directora del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación presenta un informe en el que explica todas las circunstancias relacionadas con el expediente del Convenio específico del año 2007 para el desarrollo y ejecución del Programa de Incentivación de la Incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3). Según consta en el informe, dicho programa fue aprobado por Orden ECI 1520/2005, de 26 de mayo, de la Secretaría de Estado de universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia. El 20 de noviembre de 2005, el Gobierno de Navarra acordó aprobar la participación de la Comunidad Foral de Navarra en el Programa I3 según el texto del Protocolo General de Colaboración, y en su sesión de 10 de diciembre de 2007, acordó para el desarrollo efectivo del Programa, la aprobación del Convenio Específico del año 2007.

La cláusula 5.ª del Convenio específico del año 2006 establece que la gestión de las ayudas corresponderá a la Comunidad Foral de Navarra. En la Comunidad Foral la Dirección General de Formación Profesional y Universidades asume la coordinación de la formación y perfeccionamiento de investigadores, por lo que es el órgano competente para llevar a cabo dicha gestión.

En virtud de lo anterior se han cumplimentado en tiempo y forma por esta Dirección General los trámites correspondientes al procedimiento establecido en la citada Orden ECI 1520/2005 y tras el desarrollo del proceso de selección, cuyos criterios estableció la Resolución de 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, el día 27 de julio se recibió la confirmación mediante informe del Secretario de Estado de Universidades, Marius Rubiralta i Alcañiz, de que cuatro de los candidatos propuestos han recibido la certificación favorable para que sus centros pudieran recibir la correspondiente financiación mientras que para los siete restantes candidatos se ha denegado dicha certificación favorable. En el mismo informe se señalaba la posibilidad de presentar recurso de reposición contra las denegaciones realizadas. Acogiéndose a dicha posibilidad se han presentado los correspondientes recursos en 5 de los siete casos.

El siguiente trámite ha de ser dictar, la Resolución que contenga la lista de concesiones y denegaciones y ordene el pago de las ayudas. Es preciso señalar en todo caso que algunas de las denegaciones tienen carácter provisional puesto que todavía no se han resuelto los correspondientes recursos de reposición presentados.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio Específico del año 2007 para el Programa I3, y lo establecido en la Orden ECI 1520/2005, de 26 de mayo,

**RESUELVO:**

1.º Conceder y ordenar el abono de las ayudas a cada una de las instituciones beneficiarias de acuerdo a los siguientes datos:

ORGANISMO	NIF	IMPORTE EUROS
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA .....	Q3150012G	130.000
UNIVERSIDAD DE NAVARRA .....	Q3168001J	260.000
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA APLICADA .....	G82198524	130.000
TOTAL ABONOS: .....		520.000

Estas ayudas se corresponden con la financiación de los siguientes puestos de trabajo de investigadores de primer nivel de los referidos centros:

–En el caso de la Universidad Pública de Navarra, la ayuda de 130.000 euros, corresponde al puesto de trabajo ocupado por Roldán Jimeno Aranguren.

–En el caso de la Fundación para la Investigación Médica Aplicada, la ayuda de 130.000 euros, corresponde al puesto de trabajo ocupado por Isabel Pérez Otaño.

–En el caso de la Universidad de Navarra, la ayuda de 260.000 euros, corresponde en partes iguales a los puestos de trabajo ocupados por Diana Ansorena Artieda y María Seguí Gómez.

2.º Informar a los centros y para los puestos ocupados por los investigadores que se relacionan a continuación la denegación de financiación con cargo a ayudas de este programa por no haber obtenido la certificación favorable establecida, señalando en los casos que corresponda que esta denegación tiene carácter provisional por estar pendiente de resolución el correspondiente recurso de reposición presentado.

CENTRO	INVESTIGADOR	OBSERVACIONES
UPNA	ALBIAC ALESANCO, FERNANDO	Denegación provisional a la espera de resolución del recurso de reposición.
UPNA	ANDRÉS VIERGE, MARCOS	Denegación provisional a la espera de resolución del recurso de reposición.
UPNA	INSAUSTI SERRANO, ANA MARÍA	Denegación provisional a la espera de resolución del recurso de reposición.
CENER	BLANCO MURIEL, MANUEL JESÚS	Denegación provisional a la espera de resolución del recurso de reposición.
UN	NOVAL PATO, JORGE	
UN	VELARDE QUEIPO DE LLANO, CARIDAD	Denegación provisional a la espera de resolución del recurso de reposición.
FIMA	VILLAGRA POVIÑA, FEDERICO	

3.º Autorizar un gasto total de 520.000 euros con cargo a la partida 431000-43100-4812-322302 "Programa I3 Convenio con el MEC" del presupuesto de gastos del año 2007 (Expediente Contable 40003350).

4.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Universidades, a la Directora del Servicio de Enseñanza y Extensión Universitarias e Investigación, al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Navarra, a la Fundación para la Investigación Médica Aplicada (FIMA), al CENER, al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

5.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2008.–El Director General de Formación Profesional y Universidades, Pedro González Felipe.

F0818211

### 1.3.5. Estatutos y convenios colectivos

**RESOLUCIÓN 983/2008, de 19 de noviembre, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra el texto del Convenio Colectivo de trabajo de las empresas Azkoyen, S.A., Azkoyen Industrial, S.A. y Azkoyen Medios de Pago, S.A. (Expediente número: 85/2008).**

Con fecha 28-10-2008 ha tenido entrada en este Departamento el texto del Convenio Colectivo de trabajo de las empresas Azkoyen, S.A., Azkoyen Industrial, S.A. y Azkoyen Medios de Pago, S.A., que consta de 12 artículos, y 2 Anexos (conteniendo Tabla de Retribuciones para el 2007), suscrito y aprobado por la representación de las empresas y de los trabajadores (UGT, CCOO y parte de ELA-STV), con fecha de 14 de octubre de 2008.

Siendo el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de trabajo, establecidas en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 937/1986, de 11 de abril, de transferencias laborales estatales a la Comunidad Foral de Navarra; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### RESUELVO:

1. Proceder al registro del Convenio Colectivo de trabajo del grupo de empresas Azkoyen, S.A., Azkoyen Industrial, S.A. y Azkoyen Medios de Pago, S.A. (Código número 3108833), de Peralta, en el libro especial habilitado al efecto que obra en el Negociado de Registro, Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en cuya unidad administrativa queda en depósito su texto y documentación.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 19 de noviembre de 2008.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

#### CONVENIO COLECTIVO AZKOYEN, S.A. AZKOYEN INDUSTRIAL, S.A. AZKOYEN MEDIOS DE PAGO, S.A.

1. Objeto. Regular las condiciones generales de trabajo del personal con contrato laboral vigente dentro del ámbito de aplicación definido. Quedan fuera del objeto definido las relaciones laborales de carácter especial (art. 2, ET).

2. Ámbito de Aplicación.

a) Empresas: Azkoyen, S.A., Azkoyen Industrial, S.A. y Azkoyen Medios de Pago, S.A.

b) Personal: Todo el personal integrado en el ámbito empresarial definido con contrato laboral en vigor a la fecha de la firma del pacto, así como todo aquel personal que se contrate laboralmente con posterioridad dentro del ámbito temporal y empresarial aplicable. Queda excluido en lo referido al capítulo 3 ("Retribución"), excepto en lo referente al complemento de antigüedad y al complemento IT, todo aquel personal que a propuesta de la Dirección se integre (o se encuentre integrado) voluntariamente en el esquema de retribución por desempeño y objetivos propuesto por la Dirección.

c) Temporal: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

3. Retribución.

a) Salario Fijo:

I. Salarios Mínimos por Categorías: Los salarios mínimos anuales vigentes quedan recogidos en el Anexo número 1. Estos serán revisables anualmente de acuerdo al IPC real nacional.

II. Salarios Individuales: El salario fijo anual bruto se abonará en 14 pagas del mismo importe cuyo pago se efectuará mensualmente (12 pagas mensuales) y en los meses de julio y diciembre (2 pagas extras). Las pagas extras se devengan, una en la primera mitad del año y la otra en la segunda mitad. El salario fijo integra, aunque no figuren necesariamente detallados en el recibo salarial, los conceptos de salario base, plus convenio, plus carencia de incentivo y, en su caso, complemento empresa.

III. Revisión y Actualización Salarial: El valor de la paga (tanto mensual como extra) se actualizará con efecto enero de cada año aplicando como incremento, sobre el valor del mes de diciembre precedente (actualizado), el IPC nacional previsto para el año (ver tabla). En enero del siguiente año, una vez conocido el IPC real se aplicará la revisión por el diferencial entre IPC previsto y real con carácter retroactivo a 1 de enero del año anterior.

Revisión	2008	2009	2010	2011
En %	IPC	IPC	IPC	IPC

b) Incrementos Retributivos: Alternativas.

El personal fijo incluido en el ámbito de aplicación personal definido podrá elegir, de las dos alternativas que se presentan a continuación y dentro de los 30 días siguientes a la aprobación y firma del presente acuerdo, aquella que desea que se le aplique durante el periodo definido en el ámbito temporal. Una vez seleccionada una alternativa, esta no es modificable durante el periodo de vigencia del acuerdo.

En el caso de nuevas incorporaciones de personal con contrato indefinido, este podrá elegir entre las alternativas establecidas en enero del año siguiente al de su incorporación como personal fijo, siempre y cuando las condiciones establecidas en su contrato individual lo permitan.

La asignación temporal entre empresas queda regulada en el acuerdo incluido en el Anexo 2. En situaciones de paso definitivo de una empresa a otra, dentro del ámbito de aplicación definido, el trabajador podrá revisar su elección original en el plazo de 30 días desde su incorporación definitiva a la nueva unidad.

Asimismo, ambas alternativas son proporcionales al tiempo de trabajo. En este sentido, la cuantía correspondiente a la alternativa variable se percibe por adelantado en la primera mitad del año (abril o mayo), si bien su periodo de devengo es todo el año, y por lo tanto se regulariza en caso de que finalice la relación laboral antes de completar el año.

Por último, el personal en situación de jubilación parcial así como al personal con contrato de relevo de duración superior a 12 meses les será de aplicación la Alternativa 1. Al resto de personal con contrato eventual o de duración determinada le será de aplicación la revisión y actualización salarial por valor del IPC conforme a la revisión aplicable a los niveles recogidos en las tablas mínimas por categorías (ver punto 3 a.).

Las alternativas son las siguientes:

I. Alternativa 1: Quién elija esta opción percibirá el incremento anual consolidable de su salario fijo individual de acuerdo a los porcentajes que indica la siguiente tabla. El incremento incluye la actualización y revisión salarial (descrita anteriormente) por valor del IPC y se hará efectivo de forma simultánea a la misma.

Incremento	2008	2009	2010	2011
En %	IPC + 0,75%	IPC + 0,75%	IPC + 0,90%	IPC + 1,00%

II. Alternativa 2: Quien elija esta opción percibirá en 2008, adicionalmente a la revisión y actualización de IPC, una paga variable (no consolidable) de 250 euros (o en su caso la parte proporcional correspondiente) por cada millón de euros de BAI (beneficio antes de impuestos) conjunto de Azkoyen Industrial, S.A. y Azkoyen Medios de Pago, S.A. correspondiente al año fiscal anterior. En los siguientes años las cuantías por millón de BAI serán las que indica la siguiente tabla.

Variable	2008	2009	2010	2011
En Euros/M euros BAI	250	275	300	325

-El BAI del AISA se tomará de las Cuentas Anuales del Grupo AISA, una vez auditadas y aprobadas por el órgano de administración correspondiente. En el caso de AMPASA se tomará de las Cuentas Anuales, una vez auditadas y aprobadas por el órgano de administración correspondiente, descontando el importe del eventual dividendo Coges y el coste financiero de los créditos contratados para su adquisición.

-El BAI se calculará en los sucesivos años con el mismo perímetro de negocio que el actual y se ajustará (salvo acuerdo específico) para corregir los efectos de posibles adquisiciones o desinversiones futuras, siempre bajo el principio de que el cálculo contemplará lo incluido en el ámbito de gestión efectivo de la unidad de negocio correspondiente.

-La paga será aplicable en cada Empresa, excepto en 2008, siempre y cuando la unidad a la que pertenezca el trabajador haya obtenido BAI positivo el año anterior (en el caso del personal de ASA se aplica la suma de AISA y AMPASA). En 2008 excepcionalmente se aplica a todo el personal que escoja esta alternativa de incremento.

-La paga, excepto en 2008, se abonará en un único pago en el mes siguiente de la aprobación de Cuentas por el Consejo de Administración de la Compañía. La paga será proporcional a la jornada individual. En 2008 se abonará según se indica a continuación.

-En 2008 se abonará la paga de acuerdo a los beneficios de 2007 tal y como se ha descrito más arriba, si bien este año no aplicará la condición necesaria de BAI positivo en la unidad de pertenencia. La paga variable en 2008 tendrá una cuantía de 619 euros brutos (= 2,474 Meuros x 250 euros) y se hará efectiva en la nómina correspondiente al mes siguiente al del presente acuerdo. La paga se aplica de forma proporcional en situaciones de jornada reducida.

#### c) Pluses y Complementos:

I. Plus de disponibilidad para trabajar a turnos: La dirección de las empresas definidas en el ámbito de aplicación determinará la asignación de los trabajadores a los turnos establecidos de mañana, tarde y noche. En compensación por la disponibilidad a trabajar en régimen de turnos y en la asignación que defina la empresa se establece el referido plus de disponibilidad cuyo incremento sobre el valor actual (previo al presente acuerdo y recogido en el Anexo número1) queda recogido en la tabla al final de esta sección. El plus se abonará repartido en las doce pagas mensuales ordinarias.

II. Plus de turnos: El plus de turnos será aplicable al personal en situación efectiva de trabajo a turnos, es decir aquel que desarrolla efectivamente su actividad en cualquiera de los tres turnos (mañana, tarde o noche) definidos por la empresa. Queda excluido el personal cuya turnicidad efectiva este condicionada por solicitud del trabajador. El plus de turno tiene carácter diario y no es aplicable en situaciones de trabajo en festivo que se compensa mediante horas extras. El plus se abonará íntegramente a quién completa el turno en su totalidad y proporcionalmente a quién complete una parte del turno, siempre y cuando se trabajen de forma efectiva al menos 4 horas del mismo. En este caso, el trabajador que disponga de bolsa de horas acumuladas podrá consumir esas horas para completar el turno y por lo tanto percibir el plus en su totalidad. Esta opción no es posible si las horas de ausencia corresponden a medio día volante. El incremento sobre la cuantía actual para el valor diario del plus queda indicado en la tabla más abajo. El valor actual de este plus esta recogido en el Anexo número1

III. Plus de nocturnidad: Se considera horario nocturno aquel que se encuentra comprendido entre las 22:00 y las 6:00. El personal que desarrolle su actividad en ese horario percibirá un plus por hora trabajada completa cuyo incremento sobre el valor hora actual (obtenido de dividir el plus jornada nocturna aplicable actualmente entre ocho horas) se puede ver en la tabla más abajo. El valor actual de este plus esta recogido en el Anexo número 1.

iv. Complemento de antigüedad: Las cuantías anuales vigentes, previas a la firma y aplicación del presente acuerdo, y que quedan reflejadas en la tabla del Anexo número1 a este documento, se actualizarán anualmente de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla. El complemento de antigüedad se devengará el día de cumplimiento del trienio y el mismo día de cada año sucesivo, y se abonará en un único pago en la nómina de dicho mes.

v. Complemento por enfermedad o accidente: En los casos de baja acreditada por enfermedad o accidente la Empresa abonará a su cargo y desde el primer día de la baja, y hasta un máximo de 18 meses desde el inicio de la misma, una cantidad igual al 100% de la diferencia entre la prestación de la SS y el salario fijo mensual. La percepción del complemento requiere la entrega puntual en el Servicio Médico de Empresa de los partes de baja y confirmación correspondientes.

Empresa y Comité acuerdan suscribir lo establecido en el capítulo de "Absentismo" del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Navarra 2008-2011 en todos sus puntos, si bien en lo referido al punto 5 del mencionado

texto las empresas del Grupo Azkoyen mantendrán su propia fórmula de cálculo del absentismo.

Concepto	2008	2009	2010	2011
Disponibilidad	IPC + 0,75%	IPC + 0,75%	IPC + 0,90%	IPC + 1,00%
Turnos				
Nocturnidad				
Antigüedad				
Complemento IT	100%	100%	100%	100%

d) Horas Extraordinarias: Cada hora extra realizada fuera de la jornada ordinaria se abonará o disfrutará, a elección del trabajador, con un recargo del 75% sobre el valor de la hora ordinaria. Este recargo no aplicará cuando se compensen horas debidas a la Compañía.

#### 4. Tiempo de Trabajo.

a) Jornada Anual: Las horas de trabajo efectivas en cómputo anual serán:

Jornada Anual	2008	2009	2010	2011
Horas	1.704	1.701	1.698	1.698

b) Días Laborables: Se establece que el número de días laborables individuales de cada año serán:

Días Laborables	2008	2009	2010	2011
Días	218	218	217	217

#### c) Calendario Laboral:

I. Calendario Laboral: Se iniciará su negociación no más tarde del mes de noviembre del año anterior y con la disposición por ambas partes de alcanzar un acuerdo no más tarde de enero del propio año. En caso de falta de acuerdo la Empresa fijará el primer día de febrero el Calendario Laboral tomando como referencia el último calendario acordado.

II. Horarios: Los horarios de entrada y salida se ajustarán de acuerdo con la jornada anual y los días laborables pactados y se detallarán en el Calendario Laboral del año. Como norma de referencia se mantiene la misma tipología de horarios aplicables hasta la fecha.

III. Calendario Individual: Una vez definido el Calendario Laboral, la propuesta de calendario individual con la fijación concreta de las vacaciones de disfrute individual, el cual será siempre por días completos con independencia del horario de cada día, se presentará al responsable de cada sección antes de 28 de febrero de cada año quién dará su aprobación antes del 31 de marzo. Una vez definido este calendario no será modificable salvo por nuevo acuerdo entre trabajador y responsable. A la hora de definir los calendarios individuales se establece como límite máximo, dentro de una sección, el 30% de horas de vacaciones sobre horas contratadas, exceptuando los meses de julio y agosto y las Fiestas de Peralta en septiembre para los que se establece un límite del 50%, siempre y cuando se garantice la operatividad básica de la sección, esto es, el servicio al cliente y la capacidad de respuesta ante imprevistos.

iv. Días Volantes: El Calendario Laboral recogerá 3 días volantes. Estos días se podrán disfrutar enteros o por medios días, considerándose el disfrute de medio volante en viernes de jornada partida equivalente a 4 horas. El trabajador esta obligado a comunicar su necesidad de disfrute en cuanto tenga conocimiento de la misma, teniendo en cuenta que, tal y como se ha establecido en el punto anterior, los límites máximos, dentro de una sección, de horas de vacaciones sobre horas contratadas. Como norma general, los primeros 2 días se disfrutarán antes del 1 de noviembre y el restante antes del 1 de diciembre. En caso de incumplimiento de la mecánica de consumo definida, la Compañía podrá fijar la fecha de disfrute. Asimismo, podrán ser estudiadas y autorizadas por el responsable correspondiente solicitudes especiales emitidas con la suficiente antelación siempre y cuando no afecten a la operatividad básica de la sección y el servicio al cliente.

d) Jornada Irregular: Por virtud de la jornada irregular se podrá alargar el horario en una hora disminuyéndola paralelamente en otra hora de tal manera que como norma se respete individualmente la jornada anual pactada. La jornada irregular solo será compensable individualmente de tal forma que las horas efectivas anuales individuales no se vean afectadas ni negativa ni positivamente por su aplicación: dicho de otra forma, solo realizará 7 horas quién primero haya realizado 9 (y viceversa) de tal forma que el saldo de horas individual anual sea cero.

La jornada irregular podrá aplicarse previa comunicación al Comité con 72 horas de antelación. Cuando se aplique la jornada de 9 horas a los trabajadores a turnos se alargará el turno en una hora a la salida, excepto al personal en turno de noche al que no podrá aplicarse la jornada irregular. En cambio, si la jornada es continua o partida la hora adicional podrá ser fijada por la Empresa al inicio o al final de la jornada.

e. Bolsa de Horas: No es aplicable.

f) Situaciones Especiales: En situaciones de variación de demanda tal que requiera la adopción de medidas de flexibilidad especiales, estas se definirán de forma específica para cada situación y deberán ser acordadas con el Comité de Empresa en cada caso.

g) Licencias (Permisos Retribuidos):

Se consideran licencias las autorizaciones para faltar al trabajo durante el tiempo y por los motivos o necesidades que se señalan a continuación. Salvo indicación contraria en el punto correspondiente, las licencias se computarán a partir del hecho causante.

I. Matrimonio: 18 días naturales, pudiendo sumarse a las vacaciones si coinciden.

II. Nacimiento Hijo: 4 días, disfrutando 2 días a partir del hecho causante y los otros 2 a elección del trabajador en el término de los 15 días del hecho causante. En casos de parto por cesárea se añaden 2 días naturales más a partir del hecho causante.

III. Defunción de Cónyuge o Hijos: 10 días naturales, que podrán ser utilizados con anterioridad al fallecimiento en situaciones de enfermedad terminal.

- iv. Defunción de Padres o Hermanos: 3 días naturales.
  - v. Defunción de Abuelos, Abuelos Políticos, Nietos, Hijos Políticos, Hermanos Políticos o Padres Políticos: 2 días naturales.
  - VI. Defunción de Tío o Primo Carnal: medio día para asistir al funeral.
  - VII. Enfermedad de Cónyuge o Hijos:
    - No grave con hospitalización o cirugía ambulatoria mayor: 2 días naturales a partir del hecho causante.
    - Grave con hospitalización o que exija intervención quirúrgica no ambulatoria: 3 días naturales a partir del hecho causante pudiendo utilizarse mientras dure el periodo de hospitalización. Se tendrá derecho a una segunda licencia de 2 días pasados quince días naturales desde el inicio de la hospitalización si esta continúa, días que podrán utilizarse por días completos o medios días.
  - VIII. Enfermedad Grave con hospitalización o que exija intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de otros parientes hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad: 2 días naturales a partir del hecho causante. En el caso de parientes de primer grado por consanguinidad (padres y hermanos) que convivan con el trabajador, se tendrá derecho a esta licencia en situaciones de cirugía ambulatoria mayor, así como a una segunda licencia de 2 días pasados treinta desde el inicio de la hospitalización si esta continúa, días que podrán utilizarse por días completos o medios días.
  - IX. Matrimonio de Hermanos, Padres, Hijos, Tíos, Primos, Sobrinos Carnales o Hermanos Políticos: 1 día natural para posibilitar la asistencia al matrimonio.
  - X. Deber inexcusable de carácter público: tiempo indispensable.
  - XI. Traslado de domicilio habitual: 1 día natural para efectuar el mismo.
  - XII. Asistencia en horario laboral a consulta médica: hasta un máximo de 16 horas/año. Asistencia en horario laboral a especialistas de la SS por prescripción del facultativo correspondiente de medicina general: por el tiempo indispensable previa entrega del volante justificativo.
  - XIII. Asistencia a juicio como testigo: por el tiempo indispensable siempre que sea citado por el juez o a instancia de parte.
  - xiv. Lactancia de un hijo menor de 9 meses: Una hora de ausencia divisible en dos fracciones o sustituible por una reducción de jornada de media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre en el caso que ambos trabajen. La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso de lactancia corresponde al trabajador dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá informar con 15 días de antelación sobre su reincorporación a la jornada ordinaria.
  - xv. Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo: por el tiempo indispensable. Esta licencia aplica al padre como acompañante en la realización de los mencionados exámenes y pruebas.
  - XVI. Las referencias de los epígrafes iii y vii se hacen extensivas a las personas que convivan como pareja de hecho y lo acrediten mediante certificación del ayuntamiento correspondiente.
  - XVII. Estas licencias, excepción hecha de las designadas a partir del epígrafe xi, serán aumentadas en 1 día natural o en lo que a buen juicio de la Empresa se estime oportuno si la situación que origine la licencia se produce en lugares que por su distancia o dificultades de comunicación lo justifiquen.
  - XVIII. En todos los casos, las licencias se comunicarán, con la mayor antelación posible, al supervisor y al Departamento de RRHH donde será necesario presentar el justificante para la percepción del pago que corresponderá al salario fijo íntegro.
5. Empleo.
- a) Movilidad Interna: Las condiciones de movilidad interna temporal entre empresas quedan reguladas en el acuerdo específico alcanzado en 2007, y recogido en el Anexo número 2 al presente pacto.
  - b) Empleo Fijo: Se establece un límite de temporalidad anual del 30% sobre las horas de contrato fijo en cada empresa, porcentaje del que se exceptúan los meses de julio, agosto y el periodo correspondiente a las Fiestas de Peralta en septiembre para los que se establece un límite del 50%. El total de horas que superen ese cómputo, incluyendo en el mismo las horas de ETT, se convertirán en empleo fijo en el número que se obtenga de dividirlos por la jornada anual aplicable. Para el cálculo correspondiente no se consideraran ni los contratos de relevo ni las horas de los trabajadores jubilados parciales. La Empresa facilitará al Comité información mensual sobre las horas de trabajo eventual y temporal en cada unidad.
  - c) Jubilación Parcial: Se facilitará el contrato de relevo a todo aquel trabajador que, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos, lo solicite. La Empresa fijará las fechas de cumplimiento anual de la jornada parcial. El contrato del relevo será de jornada completa en aquellos casos donde la jubilación parcial alcance el máximo legal establecido (75%).
  - d) Jubilación: Salvo acuerdo individual con la Empresa, deberán acceder a la jubilación todos aquellos trabajadores que alcancen la edad legal de jubilación (65 años) y dispongan de los años de cotización necesarios para que no se les apliquen coeficientes reductores (inferiores al 100%) en la pensión de la SS.
6. Seguros y Ayudas
- a) Seguros Colectivos: La Empresa contratará a su cargo pólizas de seguro colectivo con las siguientes garantías:
    - I. Vida: con un capital asegurado por trabajador de 18.000 euros en caso de fallecimiento.
    - II. Accidente: con un capital asegurado de 36.000 euros en caso de fallecimiento por accidente y 60.000 euros en caso de invalidez permanente absoluta por accidente.
    - III. Asistencia en viaje de trabajo: aplicable en los viajes gestionados a través de la Agencia de Viajes contratada por la Compañía y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento interno correspondiente.
  - b) Ayuda por Hijos: Para 2008 la Compañía establecerá un fondo común que resultará de multiplicar el valor individual por el número de trabajadores, incluidos en el ámbito de aplicación personal definido, de cada empresa (sin personal de filiales extranjeras) a 31 de diciembre del año anterior. El valor individual

para 2008 es de 62,72 euros. La gestión del fondo corresponderá al Comité de Empresa con la ayuda en su caso del Departamento de RRHH.

En 2008 se acordará un nuevo sistema aplicable a partir de 2009. Este nuevo sistema proporcionará una dotación económica revisable anualmente en función del IPC real del año anterior, asegurando que las cuantías por hijo son iguales independientemente de la Empresa.

c) Ayuda de Estudios: Para 2008 la Compañía establecerá un fondo que resultará de multiplicar 9,1 euros (valor base) por el número de trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación personal definido de cada empresa (sin personal de filiales extranjeras) en octubre de cada año. El importe de la ayuda será concedida en el mes siguiente y su gestión corresponderá al Comité. El valor base se actualizará en años sucesivos de acuerdo al IPC real del año anterior.

7. Formación, Promociones y Sugerencias.

- a) Formación: Se elaborará un plan de formación bianual para cada empresa en función del diagnóstico de necesidades correspondientes y en el que se dará participación al Comité de Empresa. Se informará periódicamente al Comité de la evolución del plan y su cumplimiento.

- b) Promociones: La Compañía presentará en 2008 una propuesta de procedimiento que regule el sistema de promociones internas.

- c) Sugerencias: Se mantiene la participación de la representación de los trabajadores en el Comité de Sugerencias de acuerdo a lo establecido en el nuevo reglamento del sistema.

8. Prevención de Riesgos:

- a) Vigilancia de la Salud: la Compañía se compromete a la realización anual de la analítica general voluntaria. Asimismo se estudiará la viabilidad de proporcionar la vacuna de la gripe también con carácter anual.

- b) Se integrará como norma preventiva de la Empresa el procedimiento para trabajo nocturno ya definido con los Comités de Prevención correspondientes.

9. Planes de Igualdad: Se acuerda desarrollar planes de igualdad en cada una de las empresas incluidas en el ámbito de aplicación.

10. Instalaciones & Medios:

- a) La Compañía se compromete a habilitar y adecuar en 2008 los espacios para uso como zona comedor en AISA.

- b) Los vehículos de empresa existentes se equiparán con Vía T, tarjeta gasolina y GPS antes del fin de 2008.

11. Comisiones: Se crea la Comisión de Interpretación como órgano paritario de interpretación del mismo que se compondrá de seis miembros, tres de la representación de los trabajadores y tres representantes de la dirección.

12. Cláusula Final: En lo no regulado específicamente en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Navarra y en su defecto a lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, los representantes de los trabajadores y los representantes de la compañía firman el presente documento en Peralta, a 14 de octubre de 2008, que sustituye al anterior. Ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores y con capacidad suficiente para formalizar este Convenio:

- Representación trabajadores:
  - Santiago Pérez Sola (ELA), presidente Comité Azkoyen Industrial S.A.
  - Santiago Hermoso de Mendoza (UGT), M.<sup>a</sup> Ángeles García Gómara (UGT), vocal Comité Azkoyen Industrial S.A. vocal Comité Azkoyen Industrial S.A.
  - Alfredo Fernández Gómez (CC.OO), David Fernández Molviedro (UGT), vocal Comité Azkoyen Industrial S.A., vocal Comité Azkoyen Medios de Pago, S.A.
  - Fco. Javier Elcuaz Viscarret (UGT), secretario Comité Azkoyen Medios de Pago, S.A.
- Ana Carmen Belloso Biurrun (UGT), presidenta Comité Azkoyen, S.A.

- Representación compañía:
  - José Miguel Zugaldia Ainaga, Paul Ballard, director general Grupo Azkoyen, director Azkoyen Industrial, S.A.

- Miguel Ángel Maiza Echavarrí, Pablo Urdiriz Torrent, director Azkoyen Medios de Pago S.A., director RRHH Grupo Azkoyen.

- Francisco Javier Vera Urdaci, director financiero Grupo Azkoyen.

ANEXO 1

Salarios Mínimos por Categorías  
(cuantías vigentes anteriores al presente Convenio)

Grupo	Categoría	Bruto Anual
6	ESPECIALISTA < 6 MESES .....	21.449,30 EUROS
6	ESPECIALISTA > 6 MESES .....	23.748,58 EUROS
6	OFICIAL 3.º TALLER .....	25.173,50 EUROS
5	OFICIAL 2.º TALLER .....	26.683,90 EUROS
5	OFICIAL 1.º TALLER .....	28.284,93 EUROS
6	ESPECIALISTA JEFE EQUIPO .....	25.173,50 EUROS
3	MAESTRO INDUSTRIAL .....	26.683,90 EUROS
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO < 6 MESES .....	21.449,30 EUROS
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO > 6 MESES .....	23.748,58 EUROS
5	OFICIAL 2.º ADMINISTRACIÓN .....	25.173,50 EUROS
5	OFICIAL 1.º ADMINISTRACIÓN .....	26.683,90 EUROS
4	ENCARGADO .....	29.982,02 EUROS
2	TITULADO GRADO MEDIO .....	25.173,50 EUROS
1	TITULADO GRADO SUPERIOR .....	26.683,90 EUROS

Nota: En el caso de personal eventual propio o aquel cedido por Empresas de Trabajo Temporal se aplicará el paso de categoría menor de seis meses a aquella mayor de seis meses en el momento en el que trabajador en cuestión hubiese trabajado más de seis meses en los últimos 12 meses o, si ya hubiese trabajado con la categoría superior en los 12 meses anteriores, en el momento de su nueva contratación.

- Pluses y complementos (cuantías vigentes anteriores al presente Convenio).
- Plus de turnos (euros por jornada efectiva).

Especialista: 5,73.  
Especialista jefe de equipo: 6,78.  
Oficial 3.º: 5,92.

Oficial 2.º: 6,43.  
 Oficial 1.º: 6,78.  
 Maestro industrial: 6,78.  
 –Plus disponibilidad (euros anuales).  
 Disponibilidad: 434,64.  
 –Plus nocturnidad (euros por hora nocturna).  
 Nocturnidad: 2,84.

Complemento antigüedad	euros anuales según trienios
1	157,51
2	314,91
3	549,85
4	706,84
5	785,32
6	1.021,42
7	1.091,26
8	1.178,06
9	1.262,46
10	1.346,41
11	1.424,28
12	1.502,06
13	1.603,30
14	1.671,82
15	1.740,03
16	1.811,38
17	1.885,64
18	1.962,95

#### ANEXO 2

##### Procedimiento de asignación temporal de personal entre empresas del Grupo Azkoyen

##### 1. Asignación temporal.

Se entiende como asignación temporal de personal, la transferencia en comisión de servicio, durante un periodo definido de tiempo, de personal en situación de alta laboral en una Empresa del Grupo (unidad de origen) a otra Empresa del Grupo (unidad de destino), sin que se modifique la situación contractual originaria del trabajador. Esta asignación será aplicable en las siguientes situaciones:

–Necesidad de personal en la unidad de destino y exceso de mano de obra en la unidad de origen.

–Necesidades de personal cualificado en la unidad de destino y disponibilidad del mismo en la unidad de origen.

##### 2. Identificación, comunicación y aprobación de necesidades.

La unidad de destino comunicará las necesidades de personal a RRHH mediante el documento existente para la identificación de necesidades de personal e indicando su propuesta de asignación, si la tuviere. Esta comunicación debe producirse, como mínimo (exceptuando situaciones de fuerza mayor), con una semana de antelación a la asignación efectiva.

RRHH validará la necesidad y comunicará la propuesta de solución a la unidad de origen para su análisis. Tanto ambas unidades como RRHH deben aprobar la asignación para que pueda ser efectiva. La elección del trabajador (o trabajadores) y la aprobación de la asignación se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios: experiencia, carga de trabajo, capacidad de adaptación, etc., dando prioridad, a igualdad de criterio, al personal voluntario. RRHH informará a los Comités de Empresa.

El departamento afectado de la unidad de origen, junto con RRHH, comunicarán al personal afectado su asignación a la unidad de destino con una antelación mínima (salvo en casos de fuerza mayor) de 72 horas, de tal forma que se lleven a cabo correctamente los procesos de incorporación, formación y adaptación al nuevo puesto. Ese mismo preaviso aplicará en la reincorporación a la unidad de origen.

##### 3. Tipo de trabajo.

El personal en asignación no podrá asumir en la unidad de destino funciones y responsabilidades incompatibles o superiores a las de su categoría profesional en la unidad de origen. La asignación no podrá implicar movilidad geográfica, salvo en situaciones de voluntariedad.

##### 4. Condiciones laborales de la asignación.

Al trabajador en asignación aplicaran las condiciones de tiempo de trabajo (calendario, jornada, turnos, descansos, etc.) correspondientes a la unidad de destino. No obstante lo anterior, si el trabajador ya ha acordado las vacaciones y jornadas especiales, estas se respetaran en la empresa de destino salvo que se acuerde modificarlas por ambas partes. Por otra parte, las condiciones económicas aplicables serán las de su unidad de origen pero adaptadas a las condiciones laborales reales de la actividad a desarrollar durante la asignación. No obstante lo anterior si las condiciones económicas aplicables en la unidad de destino fuesen más beneficiosas el trabajador en asignación percibirá esa diferencia como complemento temporal durante el tiempo de la asignación.

##### 5. Tiempo de la asignación.

En principio, se considera situación de asignación temporal aquella cuya duración, por la misma causa, no supera 9 meses continuos o 9 meses discontinuos en un periodo de 12 meses. Superados esos límites, Empresa y Comité analizarán individualmente cada caso con el fin de determinar si la temporalidad de la causa aconseja una prorroga de la asignación o si deben adoptarse otras soluciones de carácter indefinido.

##### 6. Regulación.

Para todo lo no definido en el presente documento se estará a lo dispuesto en la normativa laboral aplicable, así como a las directrices que se pudiesen establecer tanto en el Convenio o Pacto de Empresa como en el Convenio del Metal correspondiente.

F0818088

#### DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO. Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, y a las 10 horas del día 15 de enero de 2009, son depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: "Agrupación Empresarial Minera Navarra", cuyo ámbito territorial corresponde al de la Comunidad Foral de Navarra, abarcando el funcional a las entidades que desarrollando la citada actividad, decidan libre y voluntariamente asociarse.

Los dos primeros firmantes del acta de constitución son: D. Francisco Calvete Munilla (Áridos y Canteras del Ega, S.L.) y D. José Antonio Yeregui Urmeneta (Magnesitas Navarras, S.A.).

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los interesados; quienes podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente al respecto, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 15 de enero de 2009.–El Director del Servicio de Trabajo, José María Andueza Azcona.

F0900605

#### 1.3.6. Otros

##### **RESOLUCIÓN 590/2008, de 19 de diciembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto de Parque Solar Fotovoltaico de 1,11 Mw en la parcela 897 del polígono 15, de Corella, promovido por Tudela Solar, S.L.**

Esta actividad se encuadra en el anexo 2.C, apartado I) del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y por lo tanto está sometida a Autorización de Afecciones Ambientales.

Visto el informe del Servicio de Calidad Ambiental donde se analiza la documentación presentada y dadas las características del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.2 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, se propone someter a información pública el expediente por un plazo de treinta días.

De conformidad con el artículo 35.2 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y con el artículo 35.3 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

##### RESUELVO:

1.º Someter a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, el Proyecto de Parque Solar Fotovoltaico de 1,11 Mw en la parcela 897 del polígono 15, de Corella, promovido por Tudela Solar S.L. de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.2 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

A estos efectos, el expediente estará disponible en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Avda. del Ejército, 2 de Pamplona) y en el Ayuntamiento de Corella en horas hábiles de oficina, pudiendo presentarse por escrito, durante dicho período, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

2.º Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra para general conocimiento.

3.º Notificar esta Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Ayuntamiento de Corella y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de diciembre de 2008.–El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0819853

##### **RESOLUCIÓN 2559/2008, de 24 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se someten a información pública las solicitudes de actividades con organismos modificados genéticamente con referencias B/ES/09/01, B/ES/09/04, B/ES/09/05, B/ES/09/06, B/ES/09/07, B/ES/09/08, B/ES/09/09 con maíz modificado genéticamente.**

Se han recibido en la Dirección General de Medio Ambiente y Agua las notificaciones de liberaciones voluntarias con fines diferentes de la comercialización, de maíz modificado genéticamente, para la realización de ensayos de campo. Promovidas por LIMAGRAIN IBERICA, S.A con la referencia B/ES/09/01 y Monsanto Europe representado por Monsanto Agricultura España, S.L. con referencias de notificación B/ES/09/04, B/ES/09/05, B/ES/09/06, B/ES/09/07, B/ES/09/08, B/ES/09/09.

De acuerdo con el apartado 4 del artículo 25 (liberaciones voluntarias de OMG's con fines distintos a su comercialización) del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento



General para el desarrollo de la ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, es preciso, con carácter previo a la autorización, someter las actividades solicitadas a información pública, cuestión acordada por el Comisión Foral de Bioseguridad, en su sesión de 2 de noviembre de 2005.

De este modo y a instancias de al Comisión Foral de Bioseguridad y en uso de las facultades que tengo conferidas por el Decreto Foral 124/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

**RESUELVO:**

1. Someter a información pública en el portal de Internet del Gobierno de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)), durante el plazo de 30 días, las solicitudes de actividades con organismo modificados genéticamente identificadas como B/ES/09/01, B/ES/09/04, B/ES/09/05, B/ES/09/06, B/ES/09/07, B/ES/09/08, B/ES/09/09.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra

3. Trasladar esta Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Servicio de Conservación de la Biodiversidad, a la Presidenta de la Comisión Nacional de Bioseguridad y al Secretario de la Comisión Foral de Bioseguridad, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de diciembre de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

F0900507

**RESOLUCIÓN 4004/2008, de 17 de diciembre de 2008, de la Directora General de Empresa por la que se autoriza la instalación eléctrica en alta tensión, declarar su utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución de variante de línea aéreo-subterránea de 13,2 KV denominada "Viana-Silo" entre el apoyo 8 y el apoyo 13, en el término municipal de Viana.**

Con fecha 28 de marzo de 2008, la empresa Iberdrola D.E.S.A.U. solicitó autorización para la instalación, aprobación del proyecto y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso y de declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: Iberdrola D.E.S.A.U.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Viana.
- Finalidad de la instalación: Construcción de nuevas viviendas.
- Características principales: Variante de línea aérea 13,2 KV denominada "STR Viana-Silo" desde el apoyo metálico existente número 8, con nuevo trazado LA-180, de 382 m, metálicos hasta un nuevo apoyo metálico número 43; tramo subterráneo HEPR-Z1/240, de 370 m, por el camino a Lazagurria con final en el nuevo apoyo metálico número 44 y tramo final aéreo de 81 m, LA-180 con final en el apoyo existente metálico número 13, para construcción de nuevas viviendas en término municipal de Viana.
- Presupuesto: 76.404,17 euros.

Dicha solicitud fue sometida a información pública mediante anuncios en el Diario de Navarra de 27 de febrero y de 7 de marzo de 2008,

en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 31, de 7 de marzo de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viana.

Durante el período de información pública se presentó alegación por don Alfredo González San Pedro como propietario de la finca situada en las parcelas 458 y 459 de Viana, con una ocupación del terreno para el apoyo número 43. Pone de manifiesto que no se opone al proyecto, pero solicita se replantee la ubicación del mencionado apoyo en el extremo de la finca número 459 con el Camino de Lazagurria.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**RESUELVO:**

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión mencionada, en el término municipal de Viana.

2. Aceptar la nueva ubicación del apoyo número 43 de la citada línea en el extremo de la finca número 459 con el Camino de Lazagurria.

3. Declarar la utilidad pública de la citada instalación conforme a los efectos prevenidos en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley del Sector Eléctrico, y artículos 148 y 149 del Real Decreto que la desarrolla.

4. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Logroño, en enero de 2007, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Carlos Ceniceros Álvarez, concediéndose un plazo de 12 meses para la ejecución de las obras.

5. Reconocer a la empresa Iberdrola D.E.S.A.U. la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

6. Trasladar esta Resolución al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Servicio de Conservación, Sección de Explotación, Avda. San Ignacio, 3, 31002 Pamplona, a los efectos oportunos.

7. Notificar esta Resolución a Iberdrola D.E.S.A.U. con domicilio en Ctra. Laguardia, 91-93, 26006 Logroño, a don Alfredo González de San Pedro, C/ Las Cruces, 33, 3.º B, 31230 Viana, y a los demás titulares de los bienes y derechos afectados, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

8. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Viana, Plaza de los Fueros, 1, 31230 Viana, advirtiéndole que contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 17 de diciembre de 2008.–La Directora General de Empresa, Begoña Urien Angulo.

F0819590

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

### 2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

#### BASABURUA

**Aprobación inicial de la ordenanza municipal para reglamentar la conversión en dinero de las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del Ayuntamiento en los desarrollos urbanos y para la creación del fondo municipal de destino dotacional**

El Pleno del Ayuntamiento de Basaburua, en sesión celebrada el día 31 de octubre, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de regulación de la reglamentación de la conversión en dinero de las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del Ayuntamiento en los desarrollos urbanos para la creación del Fondo Municipal de Destino Rotacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Basaburua, 4 de noviembre de 2008.–El Alcalde, J. Benito Alberro Goñi.

L0900075

#### CASTILLONUEVO

**Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos comunales**

El Ayuntamiento de Castillonuevo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente y con la mayoría legal requerida, la Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de pastos comunales en Castillonuevo.

Lo que se hace público, en virtud del artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, para que en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría municipal y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Castillonuevo, 14 de enero de 2009.–El Alcalde-Presidente, José Hernández Aristu.

L0900713

### CASTILLONUEVO

#### Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales en el término municipal de Castillonuevo

El Ayuntamiento de Castillonuevo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente y con la mayoría legal requerida, la Ordenanza fiscal reguladora de la tenencia de animales en Castillonuevo.

Lo que se hace público, en virtud del artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, para que en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, los interesados pueden examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría municipal y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Castillonuevo, 14 de enero de 2009.–El Alcalde-Presidente, José Hernández Aristu.

L0900714

### CASTILLONUEVO

#### Tipos de gravamen para el año 2009

El Ayuntamiento de Castillonuevo en sesión celebrada el día 10 de enero de 2009 ha acordado aprobar los tipos de gravamen, índices y porcentajes que se citan, que regirán durante el ejercicio de 2009:

–Riqueza Urbana: 0,1000%.

–Riqueza Rustica: 0,1000%.

–Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras en el 2 por ciento del presupuesto de ejecución material de las mismas.

–Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1995.

–Impuesto sobre Actividades Económicas aplicar el índice 1 a las tarifas.

–Mantener el resto de tasas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castillonuevo, 14 de enero de 2009.–El Alcalde-Presidente, José Hernández Aristu.

L0900715

### CORTES

#### Modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2009

En sesión celebrada el día 20 de octubre de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Cortes, aprobó inicialmente la modificación de ordenanzas fiscales para el año 2009. Transcurrido el período de exposición pública, tras la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 140, de fecha 17 de noviembre de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones, cabe entender la misma aprobada definitivamente de conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cortes, 5 de enero de 2009.–El Alcalde, Javier Blasco Mendivil.

#### MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2009

##### Tasas por expedición y tramitación de documentos

- Compulsas y certificados: 1,90 euros.
- Certificados para pliegos: 0,20 euros.
- Cédulas parcelarias: 1,90 euros.
- Tramitación de solicitud de adjudicación de parcela comunal para el turno de concesión: 50 euros por cada parcela comunal.
- Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación. Tramitación de modificación puntual de NN.SS. del Plan General Municipal, planes parciales, especiales, delimitaciones de unidad, cambios de uso tramitación de estudios de detalle. Parcelaciones y reparcelaciones, por expediente: 108,15 euros. Este importe se incrementará con el coste de los gastos de publicación.

f) Tramitación de proyectos de urbanización promovidos por particulares y realizados por los peticionarios: 108,15 euros. Este importe se incrementará con el coste de los gastos de publicación.

g) Tramitación de convenios urbanísticos: 108,15 euros. Este importe se incrementará con el coste de los gastos de publicación.

h) Segregaciones (por parcela): 54,07 euros.

i) Tramitación de informes urbanísticos: 54,07 euros.

j) Informe favorable o requerimiento de la empresa encargada de informar o requerir los proyectos de actividades clasificadas descritas en el anejo 4D de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de intervención para la protección ambiental: 213,64 euros.

k) Informe favorable o requerimiento de la empresa encargada de informar favorablemente o requerir la concesión de licencias de apertura de actividades clasificadas de proyectos descritos en el anejo 4D de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental: 323,68 euros.

l) Informe favorable o requerimiento de la empresa encargada de informar favorablemente o requerir la concesión de licencias de apertura de actividades clasificadas de proyectos descritos en los anejos 4.<sup>a</sup>, 4B y 4C de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental: 550,48 euros.

m) Visita de técnico de la empresa encargada de informar favorablemente o requerir para la elaboración del informe correspondiente: 453,15 euros.

##### Tasa de alcantarillado

a) Viviendas:

–Por alcantarillado: 0,36 euros mensuales.

b) Fincas y parcelas no destinados exclusivamente a vivienda:

–Por alcantarillado: 0,36 euros mensuales.

c) Usos industriales:

–Por alcantarillado: 0,36 euros mensuales.

##### Tasas por suministros de agua

a) Por el suministro para usos domésticos: 8,82 euros cuota mensual hasta 15 m<sup>3</sup> consumidos y por cada metro cúbico de exceso 0,63 euros.

b) Por el suministro para usos industriales: 12,60 euros cuota mensual hasta 15 m<sup>3</sup> consumidos y por cada metro cúbico de exceso 0,94 euros.

c) Por desprecintado de contador: 12,07 euros.

##### Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común

a) Ocupación de la vía pública por mesas, sillas y veladores por metro cuadrado o fracción: 33,60 euros /mesa/temporada o 0,67 euros/m<sup>2</sup>/día.

b) Ocupación vía pública con barra de bar: 130 euros anuales.

c) Ocupación de la vía pública con puestos de venta, ferias, materiales de obra, andamios, pequeña artesanía, bisutería, etc.: 0,67 euros m<sup>2</sup>/día. Mínimo por cada puesto 5,40 euros.

d) Ocupación vía pública con carteles publicitarios: 136,76 euros por unidad.

e) Otros aprovechamientos por metro cuadrado o fracción:

–Vuelos con toldos sobre terrenos de uso público: 0,98 euros/m<sup>2</sup>/año.

f) Resto de aprovechamientos del suelo público: 0,67 euros/m<sup>2</sup>/día.

g) Por colocación de máquinas expendedoras en edificios o lugares municipales: 292 euros por máquina expendedora.

##### Tasas y precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales y la impartición de cursos deportivos, culturales y de ocio

a) Utilización de locales del frontón municipal "Retegui II" para celebración de espectáculos:

–Por personas físicas o jurídicas de la localidad: 346,50 euros/día.

–Si las personas mencionadas fueran foráneas: 693,00 euros/día.

–Por utilización de la cancha de juego: 2,94 euros/hora.

b) Cursos deportivos:

–Cursos de 2 o más días semanales: 21,00 euros/mes y 50,00 euros/trimestre.

–Cursos de 1 día semanal: 18,00 euros/mes y 43,00 euros/trimestre.

–Gimnasia de tercera edad: 21,00 euros/anual.

–Cuotas campeonato polideportivo 48 horas adultos: 105,00 euros/equipo.

–Cuotas campeonato polideportivo 48 horas infantil: 63,00 euros/equipo.

–Cuotas transporte equipos: 52,50 euros/trimestre/persona.

–Cuotas por utilización del polideportivo: 13,00 euros/hora.

**Cláusula:**

En el supuesto de que el coste del monitor sea superior a la tasa establecida se actualizará ésta hasta cubrir su coste.

**c) Actividades de cultura y ocio:**

–Cuotas por curso de manualidades: 21,00 euros/mes y 50,00 euros/trimestre.

–Cuotas por cursos de nueva creación: 21,00 euros/mes y 50,00 euros/trimestre.

–Por asistencia a espectáculos taurinos, musicales, culturales y de ocio: Hasta 67,00 euros en función del coste del espectáculo o actividad.

**d) Tarifas piscinas:****1.–Abonos:**

–Individuales: Mayores: 43,00 euros. Niños de 6 a 14 años: 21,50 euros. Menores de 6 años: Exentos.

–Familiars: Mayores: 39,00 euros y niños: 19,50 euros. (mínimo 3 miembros).

**2.–Entradas:**

–Días laborables: Mayores: 2,70 euros/día. Niños hasta 14 años: 2,20 euros/día. Menores de 6 años: Exentos.

–Días festivos: Mayores: 4,80 euros/día. Niños hasta 14 años: 3,80 euros/día. Menores de 6 años: Exentos.

*Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase*

**a) Paso de vehículos. Vados permanentes:**

–Por vivienda hasta 4 metros: 40,95 euros/anual.

–Por vivienda superior a 4 metros: 20,47 euros.

–Por cada vivienda si es más de una: 10,50 euros.

–Por placa de señalización o vado: 26,17 euros.

–Por inmovilización de vehículos: 30,06 euros.

*Tasa por carga y descarga de vehículos*

–Hasta 4 metros: 40,95 euros/anual.

–Por cada metro de exceso: 10,25 euros/anual.

–Por placas de señalización: se liquidará el coste de las placas.

–Por inmovilización de vehículos: 30,06 euros.

*Tasas de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto de circulación*

–Motocultores: 7,09 euros/cuota anual.

–Tractores hasta 15 CV: 28,03 euros/cuota anual.

–Tractores de 16 a 24 CV: 41,84 euros/cuota anual.

–Tractores de más de 24 CV: 56,85 euros/cuota anual.

La tasa de rodaje y arrastre de vehículos se actualizará aplicando el porcentaje de subida de las tarifas que se aprueben mediante Ley Foral para el Impuesto de Circulación.

*Tasa por utilización del cementerio*

–Por nicho: 315 euros/unidad.

–Por sepultura 108 euros/unidad.

*Aprovechamiento de terrenos comunales que se destinan al cultivo agrario*

Se establece en las parcelas de regadío a presión un canon por robada de 35,70 euros anuales más gastos de agua, canon de la Confederación Hidrográfica del Ebro, coste energético y mantenimiento de las instalaciones.

El canon de aprovechamiento se podrá actualizar anualmente; de acuerdo con la variación de precios percibidos por los agricultores, conforme a los índices aprobados por el organismo oficial competente, y en su defecto de acuerdo con el incremento al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

*Aprovechamiento de terrenos comunales que se destinan a pastos*

**a) Canon por robada: 3,31 euros/por robada.**

El canon de aprovechamiento se actualizará anualmente; de acuerdo con la variación de precios percibidos por los agricultores, conforme a los índices aprobados por el organismo oficial competente, y en su defecto de acuerdo con el incremento al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2009 una vez que se publique la aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

L0900069

**ERRO**

**Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas al estudio del Ayuntamiento de Valle de Erro**

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Erro, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la "Modificación de la Ordenanza reguladora de las ayudas al estudio del Ayuntamiento del Valle de Erro publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 121, de fecha 3 de octubre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Erro, 24 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Enrique Garralda Erro.

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR/VALLE DE ERRO**

**F) Transporte Escolar:**

Serán objeto de éste tipo de ayudas los alumnos de enseñanzas regladas no obligatorias que se desplacen diariamente a su centro escolar fuera del municipio.

La cuantía de éstas ayudas será del 25% del gasto ocasionado con un tope de 600 euros por alumno.

Las cuantías de éste tipo de ayudas serán reducidas en la misma forma en que lo sean las ayudas concedidas por este Ayuntamiento para la realización de estudios en lo referente a resultados escolares o duración de las mismas.

Los padres interesados dirigirán su solicitud preferiblemente conjunta al ayuntamiento junto con una propuesta de funcionamiento antes del 1 de octubre de cada año.

El Ayuntamiento podrá exigir a los beneficiarios la documentación justificativa de los gastos realizados por el medio que estime más conveniente.

L0819898

**IZCO**

**Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de las tasas a aplicar por el abastecimiento del agua en el año 2009**

El Pleno del Ayuntamiento de Izco, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas a aplicar por el abastecimiento del agua en el año 2009 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 144, de fecha 26 de noviembre de 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Las tasas de abastecimiento de agua para el año 2009 se establecen de la siguiente manera:

–Consumo humano: 0,29 euros m<sup>3</sup> en invierno y 0,51 euros m<sup>3</sup> en verano.

–Uso ganadero: 0,36 euros m<sup>3</sup> en invierno y 0,59 euros m<sup>3</sup> en verano.

–Uso ocio (Piscina): 0,46 euros m<sup>3</sup> en invierno y 0,71 euros m<sup>3</sup> en verano.

Izco, 26 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Luis M.<sup>a</sup> Elizalde Sabalza.

L0900060

**LARRAGA**

**Tarifas de tasas y precios públicos para 2009**

El Ayuntamiento de Larraga, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, por unanimidad, que representa la mayoría legal exigida, aprobó para el ejercicio económico de 2009 los tipos impositivos y tarifas de Ordenanzas Municipales, cuyo resumen es el siguiente:

**1.–ORDENANZAS**

*Tarifas de las tasas y precios públicos para el año 2009*

Matrículas de cursos (art. 5): 77,20 euros/alumno/curso.

Expedición y tramitación de documentos (art. 5)

**1. Instancias y documentos:**

a) Fotocopia o página impresa de fax o correo electrónico recibido: 0,30 euros.

b) Compulsas de documento: 1,20 euros.

- c) Envío por fax: 1,55 euros.
- d) Bando informativo: 1,55 euros.
- e) Bando comercial: 1,75 euros.
- 2. Certificaciones:
  - a) Certificación sobre documentos o datos de cualquier índole: 1,20 euros.
  - b) Certificación sobre el estado urbanístico de un inmueble: 22,75 euros.

- 3. Licencias, concesiones y autorizaciones:
    - a) Licencia de actividad clasificada: 50 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
    - b) Licencia de división, segregación o agrupación de fincas: 312,00 euros.
  - 4. Servicios urbanísticos:
    - a) Consulta urbanística informada por escrito: 22,75 euros/hora.
    - b) Tramitación de expedientes (publicaciones): 321,30 euros/documento.
- Alcantarillado (art.7): 2,89 euros/trimestre.

–Instalaciones deportivas municipales (art. 5.º):

- a) Taquilla:

TRAMOS DE EDAD	ABONOS 10 DÍAS PISCINAS	ENTRADAS DIARIAS PISCINAS	ABONO INSTALACIONES ANUAL	ABONO INSTALACIONES 15 DÍAS	ABONO INSTALACIONES 30 DÍAS
Nacidos de 1999 a 2004 .....	14,25	1,90	23,55	12,20	22,50
Nacidos de 1994 a 1998 .....	23,25	3,10	30,75	13,80	26,80
Nacidos de 1949 a 1993 .....	32,25	4,30	53,55	19,90	38,60
Nacidos en 1948 y anterior .....	14,25	1,90	23,55	12,20	22,50

- b) Alquiler de frontón (por hora de utilización de la cancha) y servicio de duchas:

USUARIO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
	PELOTA	RESTO
Abonado .....	5,00	10,00
No abonado .....	15,00	30,00

- c) Iluminación:
  - Frontón: 2,44 euros/ficha.
  - Campo de fútbol: 12,48 euros/hora.
- Tasas por el servicio de abastecimiento de agua (art. 5.º). Tarifas:
  - 1.–Uso doméstico en viviendas, incluidos centros benéficos y de enseñanza reconocidos oficialmente:

- 1.A) Hasta 45 m³/trimestre: 0,70 euros/m³.
- 1.B) Resto consumo: 0,90 euros/m³.
- 2.–Usos industriales, comerciales, oficinas, locales e instalaciones deportivas colectivas (excepto piscinas): Trimestral: 0,90 euros/m³.
- 3.–Usos de piscinas, riego y recreo en fincas particulares: Trimestral: 1,84 euros/m³.
- 4.–Usos combinados:

- 4.1. Doméstico-riego (1+3) y Comercial-riego (2+3):

- A) Hasta 45 m³/trimestre: 0,70 euros/m³.
- B) Resto hasta 90 m³/trimestre: 0,90 euros/m³.
- C) Desde 90 m³/trimestre: 1,84 euros/m³.

- 4.2. Doméstico-Comercial (1+2):

- A) Hasta 45 m³/trimestre: 0,70 euros/m³.
- B) Resto consumo trimestre: 0,90 euros/m³.

- 5.–Incendios:

- 5.1. Derechos de acometida de incendios (cuota única):

- Diámetro (mm) hasta 40: 359,33 euros.
- Diámetro (mm) de 40 a 50: 640,30 euros.
- Diámetro (mm) de 50 a 65: 917,93 euros.
- Diámetro (mm) mayor de 80: 1.193,29 euros.

- 5.2. Cuotas trimestrales fijas de incendios:

- Acometida (mm) de 30: 11,24 euros.
- Acometida (mm) de 40: 26,25 euros.
- Acometida (mm) de 50: 39,40 euros.
- Acometida (mm) de 65: 52,61 euros.
- Acometida (mm) de 80: 65,70 euros.
- Acometida (mm) de 100: 92,27 euros.

–Tasas por el aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común:

- Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

- I.1. Mercadillos y rastrillos, tarifa diaria por puesto:

	MARTES LABORABLES	FIESTAS
Venta de productos alimenticios, ropa y calzado .....	5,20	-
Venta de artesanía, libros, numismática y otros culturales .....	5,20	-
Venta productos en el acceso a la Casa Consistorial .....	7,30	-
Venta de otros productos autorizados .....	5,20	40,00

Venta de productos alimenticios, ropa y calzado .....	5,20	-
Venta de artesanía, libros, numismática y otros culturales .....	5,20	-
Venta productos en el acceso a la Casa Consistorial .....	7,30	-
Venta de otros productos autorizados .....	5,20	40,00

- I.2. Barracas o ferias, tarifa por puesto y fiestas:
  - Casetas de tiro, colchonetas y similares: 40,00 euros.
  - Autos de choque y atracciones: 78,00 euros.
  - Venta de productos alimenticios: 49,00 euros.

- I.3. Terrazas de bares, por cada mesa y día en fiestas: 3,20 euros.

El impago se sancionará además con la retirada de la terraza de la vía pública y la infracción con 60,10 euros/día.

- I.4. Instalaciones:

–Andamiajes, grúas, contenedores, casetas, vallados y otros de obras, por cada metro cuadrado de suelo o fracción que ocupe: 0,14 euros/día.

–Tanque o depósito, por cada metro cuadrado de suelo o fracción que ocupe: 7,80 euros/año.

- Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

–Tanque o depósito, por cada metro cuadrado de subsuelo o fracción que ocupe: 7,80 euros/año.

–Instalación para aprovechamiento de la red general de distribución de gas, por metro lineal o fracción: 7,80 euros/año.

Tasas por servicios fúnebres y del Cementerio Municipal (art. 5): Tarifas: (forma de pago: primer periodo de 10 años: 50% con el servicio y 50% restante al año. Renovación periodo: 100% con la licencia)

	INHUMACIÓN	EXHUMACIÓN
En/de tierra .....	348,00	187,00
En/de nicho .....	428,00	107,00
Columbario .....	239,00	-

## 2.–TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2009

- Contribución territorial rústica: 0,800 por 100.
- Contribución territorial urbana: 0,320 por 100.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO): 3,80 por 100.
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE): índice del 1,40
- Impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía): 14 por 100 y

PORCENTAJES	PERIODO
2,75	hasta 5 años
2,65	hasta 10 años
2,55	hasta 20 años

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 13-5 de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, y 262-2 y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, se expone el expediente en la Secretaría Municipal, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Larraga, 19 de diciembre de 2008.–La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ibáñez García.

**LEITZA****Aprobación definitiva de ordenanza fiscal**

El Ayuntamiento de Leitza, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por recogida, tratamiento y aprovechamiento o eliminación de residuos sólidos urbanos.

El acuerdo de aprobación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número 142, de fecha 21 de noviembre de 2008.

Transcurrido el plazo de información pública y no habiéndose presentado reclamación, reparo u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza que seguidamente se transcribe, según lo dispuesto en el artículo 325 c) de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, según redacción dada por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo.

Leitza, 7 de enero de 2009.–El Alcalde, Javier Zabalo Betelu.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PRESTADAS EN RELACIÓN CON DICHO SERVICIO**

*Capítulo I. Fundamentación.*

Artículo 1. La presente Ordenanza Fiscal se establece al amparo y de conformidad con las facultades conferidas a las Entidades Locales de Navarra por la Normativa Fiscal aplicable a las mismas.

*Capítulo II. Naturaleza de la exacción.*

Artículo 2. El objeto de esta Ordenanza es el establecimiento de tasas por la prestación del servicio de recogida, tratamiento, aprovechamiento o eliminación de los residuos sólidos urbanos y demás actividades relacionados con la anterior.

La naturaleza fiscal de las exacciones que se establecen es, por consiguiente, la de tasas por la prestación de servicios a las que se refiere el artículo 10.c de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

*Capítulo III. Ámbito de aplicación.*

Artículo 3. La presente Ordenanza será de aplicación en el término municipal de Leitza.

Asimismo, será de aplicación a aquellas Entidades o personas que, aun no perteneciendo a Leitza, hagan uso de la prestación de los servicios que se financian mediante estas tasas.

*Capítulo IV. Hecho imponible.*

Artículo 4. El hecho imponible viene determinado por la disponibilidad y/o uso de los servicios o actividades objeto de la presente Ordenanza que a continuación se enumeran y que dan lugar a las tasas correspondientes:

1. Disponibilidad y/o uso del servicio de recepción obligatoria recogida, transporte y posterior valorización o eliminación de residuos sólidos urbanos que se derivan de acuerdo con la Ley de Residuos, de las siguientes situaciones:

- a) Domiciliarias.
- b) Servicios.
- c) Comerciales e industrias.
- d) Oficinas públicas.
- e) Centros de enseñanza.
- f) Centros sanitarios.
- g) Centros residenciales.
- h) Disponibilidad de contenedor de recogida de RSU.

La relación de actividades descritas en cada tarifa no pretende ser exhaustiva, por lo que en las mismas se incluyen analógicamente actividades similares no incluidas expresamente.

*Capítulo V. Sujeto pasivo.*

Artículo 5. 1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos obligados al pago de las tasas establecidas en esta Ordenanza, en calidad de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, aún careciendo de personalidad jurídica, constituyen una, unidad económica o patrimonio separado susceptible de imposición, que por cualquier título habiten, ocupen, disfruten o exploten las viviendas, locales, establecimientos o centros en cuyo beneficio o provecho se preste o disponga el servicio de carácter general y obligatorio.

Serán sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, a tenor del artículo 104.2 a) de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, los propietarios de los inmuebles que consten como tales en el Registro Catastral del Ayuntamiento o en el Registro Fiscal de la Riqueza Urbana de los citados inmuebles. La tasa será girada, en todo caso, a los sustitutos quienes podrán repercutir las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

2. La deuda derivada del ejercicio de explotaciones o actividades económicas por personas físicas o jurídicas será exigible a quienes les

sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de las mismas.

Quien pretenda adquirir la titularidad de una explotación o actividad económica, previa la conformidad del titular actual, tendrá derecho a solicitar del Ayuntamiento certificación detallada de las deudas tributarias derivadas del ejercicio de la actividad o explotación de que se trate.

*Capítulo VI. Base imponible.*

Artículo 6. 1. Para los distintos hechos imponibles establecidos en el artículo 4, apartado 1, la base imponible a la que será de aplicación la tarifa será la siguiente:

–Para el hecho imponible 1-A: La unidad catastral habitada o susceptible de serlo.

En el supuesto de que en una vivienda se desarrollara una actividad sujeta al Impuesto de Actividades Económicas, se aplicará la tasa cuya cuantía sea la más elevada:

–Para el hecho imponible 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G: La unidad de establecimiento o actividad con alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), o en funcionamiento cuando no esté sujeta a este impuesto. Se entenderá por unidad de establecimiento cuando exista unidad catastral.

–Para el hecho imponible del artículo 1-H, el número de contenedores, capacidad y frecuencia de recogida.

2. En el caso de que un mismo establecimiento esté dado de alta en dos o más epígrafes del I.A.E., se entenderá de aplicación aquel cuya tarifa sea la más elevada.

*Capítulo VII. Tarifas.*

Artículo 7. Los tipos y tarifas aplicables a las bases imponibles de las respectivas tasas para el cálculo de la cuota tributaria serán las que en cada ejercicio se establezcan por el órgano competente y figurarán como Anexo a la presente ordenanza formando parte de la misma.

*Capítulo VIII. Cuota tributaria.*

Artículo 8. La cuota tributaria correspondiente a cada tasa será el resultado de aplicar las tarifas vigentes en cada momento a las bases imponibles fijadas en el artículo 6 de esta Ordenanza.

Artículo 9. Sobre la cuota tributaria resultante se aplicarán los impuestos indirectos que fijan las leyes en cada momento en la forma y condiciones que éstas establezcan.

*Capítulo IX. Exenciones y bonificaciones.*

Artículo 10. No se admitirán otras exenciones y bonificaciones que las previstas expresamente en las Leyes Forales aprobadas por el Parlamento de Navarra.

*Capítulo X. Devengo.*

Artículo 11. Las tasas establecidas en el artículo 4.1 se devengarán el día primero de cada cuatrimestre natural, siendo las cuotas irreducibles o no prorrateables.

*Capítulo XII. Exacción.*

Artículo 12. Las tasas reguladas en la presente Ordenanza se exaccionarán de acuerdo con las normas siguientes:

Las previstas en el artículo 4.1) de forma cuatrimestral.

*Capítulo XIII. Recaudación.*

Artículo 13. 1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, las deudas tributarias resultantes por aplicación de las tasas previstas en el artículo 4.1 se considerarán "sin notificación".

2. Las deudas tributarias generadas por las tasas previstas en el artículo 4.1 una vez exaccionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 13, se entenderán tácitamente notificadas el día primero del primer mes del cuatrimestre natural en que deban hacerse efectivo. A partir de dicha fecha se computará como plazo para el pago en período voluntario el de 30 días hábiles.

En el supuesto de que en las fechas referidas en el párrafo anterior, no estuviesen elaboradas las listas de exacciones, el período voluntario comenzará a contarse desde la fecha de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Leitza.

Artículo 14. Las deudas tributarias no satisfechas en período voluntario conforme a lo previsto en el artículo 13, deberán satisfacerse según lo establecido en, el artículo 84 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

El Ayuntamiento de Leitza podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo.

Artículo 15. El pago de las deudas tributarias podrá realizarse en la forma siguiente:

a) Para los sujetos pasivos que hayan domiciliado pagos, mediante cargo en la cuenta y Entidad Bancaria o de Ahorros que hayan señalado al efecto.

b) Para los sujetos pasivos que no hayan domiciliado pagos, en las oficinas bancarias o de ahorros que se habiliten por el Ayuntamiento de Leitza para el cobro; cada uno de estos recibos verán incrementado el importe de la tasa en 2 euros para sufragar los gastos de su gestión.

#### Capítulo XIV. Infracciones y sanciones.

Artículo 16. Serán de aplicación las disposiciones sobre infracciones y sanciones establecidas en la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.–Las tasas derivadas de la presente Ordenanza se liquidarán, gestionarán, inspeccionarán y recaudarán directamente por el Ayuntamiento de Leitza.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.–Quedan derogadas todas las normas actualmente establecidas de igual o inferior rango en cuanto incurran en oposición, contradicción o incompatibilidad con las disposiciones de esta Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única.–La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

L0900103

### TUDELA

#### Actualización de las tarifas y precios de las piscinas municipales cubiertas

El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2008, acordó aprobar la actualización de las tarifas y precios de las Piscinas Municipales Cubiertas, que serán de aplicación durante todo el año 2009 y que figuran como anexo al presente anuncio, con un subida del 6,5% conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que regula la contratación y la propuesta preceptiva de la Comisión de Seguimiento, así como aprobar el Plan de Gestión de las Piscinas Municipales Cubiertas para el año 2009, presentado por U.T.E. Gesport Gestion Deportiva, S.L. - Kines Servicios y Gestión Deportiva, S.L.

Tudela, 7 de enero de 2009.–La Concejala Delegada del Área de Atención al Ciudadano, María Isabel Echave Blanco.

#### ANEXO:

##### Abonados que sean socios del resto de instalaciones deportivas municipales

##### Empadronados.

–Cuota trimestral/Cuota anual:

- Individual de 5 a 15 años: 32,52/119,24.
- Individual de 16 años en adelante: 54,18/198,66.
- Unidad familiar en el que se abonen 2 miembros: 96,75/354,75.
- Unidad familiar en el que se abonen 3 miembros: 124,62/456,94.
- Unidad familiar en el que se abonen 4 miembros: 151,71/556,27.
- Unidad familiar en el que se abonen 5 miembros ó mas: 190,89/699,93.
- Individual pensionista jubilado, viudo y/o >65 años: 32,52/119,24.

##### No empadronados.

–Cuota trimestral/Cuota anual:

- Individual de 5 a 15 años: 55,71/204,27.
- Individual de 16 años en adelante: 92,88/340,56.
- Unidad familiar en el que se abonen 2 miembros: 165,66/607,42.
- Unidad familiar en el que se abonen 3 miembros: 213,63/783,31.
- Unidad familiar en el que se abonen 4 miembros: 260,04/953,48.
- Unidad familiar en el que se abonen 5 miembros ó mas: 326,94/1198,78.
- Individual pensionista jubilado, viudo y/o >65 años 55,71/204,27.

##### Abonados piscinas cubiertas municipales

##### Empadronados.

–Cuota trimestral/Cuota anual:

- Individual de 5 a 15 años: 36,57/134,09.
- Individual de 16 años en adelante: 60,96/223,52.
- Unidad familiar en el que se abonen 2 miembros: 108,84/399,08.
- Unidad familiar en el que se abonen 3 miembros: 140,19/514,03.
- Unidad familiar en el que se abonen 4 miembros: 170,64/625,68.
- Unidad familiar en el que se abonen 5 miembros ó más: 214,8/787,6.
- Individual pensionista jubilado, viudo y/o >65 años: 36,57/134,09.

##### No empadronados.

–Cuota trimestral/Cuota anual:

- Individual de 5 a 15 años: 62,73/230,01.
- Individual de 16 años en adelante: 104,52/383,24.
- Unidad familiar en el que se abonen 2 miembros: 186,33/683,21.
- Unidad familiar en el que se abonen 3 miembros: 240,36/881,32.
- Unidad familiar en el que se abonen 4 miembros: 292,56/1072,74.
- Unidad familiar en el que se abonen 5 miembros ó más: 367,8/1348,6.
- Individual pensionista jubilado, viudo y/o >65 años: 62,73/230,01.

##### Cuotas 2009 - Abono mensual

##### Abonados piscinas cubiertas.

–Empadronados/no empadronados:

- Individual de 5 a 15 años: 24,4/41,8.
- Individual de 16 años en adelante: 40,65/70.
- Individual pensionista jubilado, viudo y/o >65 años: 24,4/41,8.

##### Abonados resto de instalaciones deportivas.

–Empadronados/no empadronados:

- Individual de 5 a 15 años: 21,7/37,15.
- Individual de 16 años en adelante: 36,15/62.
- Individual pensionista jubilado, viudo y/o >65 años: 21,7/37,15.

##### Cuotas 2009 - Entrada diaria

- Individual de 5 a 15 años 4,8.
- Individual de 16 años en adelante 7,5.

##### Cuotas 2009 - Actividades deportivas acuáticas

##### Abonado anual:

- Número sesiones semanales.
- 1 sesión 2 sesiones 3 sesiones:
- Hasta los 15 años: 32,50/40,50/51.
- De 16 años en adelante: 40,50/51/61.
- >65 años \* /40,50/51.

##### No abonado anual:

- Número sesiones semanales.
- 1 sesión 2 sesiones 3 sesiones:
- Hasta los 15 años: 51/61/77.
- De 16 años en adelante: 61/77/92.
- >65 años \* /61/77.

##### Cuotas 2009 - Gorros

- Gorro de tela: 3,20.
- Gorro de látex: 5,35.

##### Cuotas 2009 - Cursos intensivos de verano

##### Abonado anual:

- Número de sesiones semanales.
- 6 sesiones 9 sesiones 15 sesiones:
- Hasta los 15 años 20,25/33/42.
- De 16 años en adelante: 25/42/52.
- >65 años: 20,25/33/42.

##### No abonado anual:

- Número de sesiones semanales.
- 6 sesiones 9 sesiones 15 sesiones:
- Hasta los 15 años: 30,70/52/62.
- De 16 años en adelante: 37,30/62/78,30.
- >65 años: 30,70/52/62.

##### Cuotas 2009 - Alquileres

##### Actividades deportivas:

- Local registrado/foráneo no inscrito.
- Por club, organismo o entidad deportiva, por cada hora de utilización de una zona deportiva/calle: 34,10/51.
- Si la zona deportiva es compartida por varios clubes, cada uno: 17/26.

- Por club, organismo o entidad deportiva, por la celebración de competiciones deportivas de carácter federado, por encuentro: 68/102.
- Por club, organismo o entidad deportiva, por la utilización exclusiva de los vestuarios y de las duchas, al día: 22/34,10.

##### Actividades no deportivas y espectáculos:

- Por hora de utilización de zona deportiva - calle: 68.
- Por cada día: 260.

## 2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

#### EZCÁROZ

##### Retribución de cargos 2009

El pleno del Ayuntamiento de Ezcároz, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Se acuerda mantener durante 2009 el actual sistema de retribuciones a los miembros de la corporación:

- Asistencia a Sesiones de pleno, 55,00 euros por sesión.
- Asistencias diarias Ayuntamiento asuntos ordinarios: 25,00 euros por día.
- Asistencias a Comisiones informativas y órganos colegiados: 42,08 euros/comisión u órgano colegiado si no superan las 4 horas de duración y 68,38 euros si excede de dicho horario.
- Dietas y desplazamientos: Dietas con justificación documental y kilometraje lo estipulado para las Administraciones Públicas (0,31 euros/kilómetro).

Todo ello con efectos desde el 1 de enero de 2009.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ezcároz, 24 de diciembre de 2008.–El Alcalde-Presidente, Juan José Layana Barber.

L0900110

#### PERALTA

##### Nombramiento para curso básico de policía

El Tribunal de la oposición para cubrir dos puestos de policía local del Ayuntamiento de Peralta, con fecha 5 de enero de 2009 ha dictado la siguiente resolución:

1.–Nombrar definitivamente a Israel Fuertes Martínez que junto con Jesús Soto Medrano serán los aspirantes al curso de formación básica de Policía.

Los nombrados tendrán carácter de funcionarios en prácticas durante el periodo que dure dicho curso básico hasta su incorporación al puesto de trabajo si procede.

2.–Publicar el presente nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios.

Peralta, 5 de enero de 2009.–El Alcalde, Juan Jesús Basarte Osés.

L0900081

#### VILLAVA

##### Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 3 plazas del puesto de trabajo de educador/a infantil con conocimiento del vascuence al servicio de la Escuela Infantil Amalur del Ayuntamiento de Villava. Contratación

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las pruebas del concurso-oposición de la convocatoria para la provisión de tres plazas del puesto de trabajo de Educador/a Infantil, con conocimiento del vascuence, al servicio de la Escuela Infantil Amalur del Ayuntamiento de Villava, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 125, de 5 de octubre de 2007, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villava ha acordado, mediante resolución 624/2008 de 26 de diciembre de 2008, la contratación de las siguientes aspirantes como Educadoras Infantiles, por ser las aspirantes aprobadas que han obtenido mayor puntuación:

1. AMAIA LEGARRA BEUNZA
2. AINARA ESCUDERO JACA
3. ARANTZAZU GORRIZ EDERRA

Villava, 26 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Pello Mirena Gurbindo Jiménez.

L0900111

### 2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

#### ARGUEDAS

##### Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de encargado del servicio de aguas

#### BASES

Base 1.–Normas Generales:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición restringido de entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Arguedas, que cumpla las condiciones establecidas en la presente convocatoria, de una plaza de Encargado del Servicio de Aguas, con carácter de funcionario adscrito al Régimen General de la Seguridad Social, con destino al Ayuntamiento de Arguedas.

1.2. La participación en esta promoción de nivel no supondrá, en ningún caso, modificación de la concreta adscripción del puesto de trabajo, ni del régimen jurídico que tuviera la persona aspirante antes de la promoción, continuando asimismo con el mismo régimen de Seguridad Social y asistencia sanitaria.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel C, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Arguedas.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los organismos administrativos correspondientes.

Base 2.–Funciones a desempeñar:

2.1. Las funciones a desempeñar por la persona nombrada serán las que a continuación se detallan:

–Será el responsable directo del personal tanto fijo como eventual y subcontratado adscrito a los trabajos del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento.

–Organizará, distribuirá y controlará la utilización, puesta a punto y mantenimiento de todas las Redes de Abastecimiento y Saneamiento, así como los trabajos y tareas de los trabajadores a su cargo y el rendimiento de los mismos.

–Realizará el control de los trabajos y funcionamiento de las instalaciones municipales, así como supervisará el funcionamiento de las empresas contratadas para la prestación de los servicios de todas las Redes de Abastecimiento y Saneamiento.

–Coordinará su equipo de trabajo para una mejor gestión y eficacia del servicio con el resto de componentes de la Brigada de Servicios Múltiples.

–Priorizará, de acuerdo con el Alcalde o persona en quien delegue, el orden de los trabajos a realizar.

–Vigilará y controlará toda la maquinaria, herramientas, vehículos, etc., pertenecientes a sus servicios.

–Será el responsable de la firma y control de todos los vales de compra de materiales, prendas de trabajo, etc.

–Controlará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

–Ejecutará cuantas otras funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

Base 3.–Requisitos de los aspirantes:

3.1. Para ser admitidos en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ostentar la categoría de funcionario o trabajador laboral fijo dentro de la plantilla del Ayuntamiento de Arguedas y hallarse encuadrado en el nivel D.

b) Acreditar cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas de Navarra.

c) Hallarse en posesión como mínimo del Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

f) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

g) Poseer el permiso de conducir, clase B.

El requisito exigido en el apartado c) podrá ser sustituido por la acreditación de ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga la plaza en el plazo y forma previstos en la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la



fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

**Base 4.–Instancias:**

4.1. Las instancias para poder participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Arguedas, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, y hasta las trece horas del último día, o bien, de cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I.

4.2. Igualmente, adjuntarán la documentación acreditativa de cuantos méritos puedan ser valorados de acuerdo con los criterios del baremo del concurso.

No serán valorados por el Tribunal los méritos que no estén justificados mediante el correspondiente documento original o fotocopia compulsada.

4.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes serán improrrogable.

**Base 5.–Admisión de aspirantes y reclamaciones:**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

5.2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, podrán formular reclamación y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haberse incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. En la misma resolución, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

**Base 6.–Tribunal Calificador:**

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Julián Andrés Lizanzu, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Arguedas.

Suplente: Don Alfredo Rodríguez Irujo, Concejal del M.I. Ayuntamiento de Arguedas.

Vocal: Don Joaquín Aliaga Montes, Ingeniero Industrial.

Suplente: Don Joaquín Larumbe Iñiguez, Arquitecto.

Vocal: Don José María Castillo Crespo, Ingeniero Técnico Industrial.

Suplente: Don José María García Gracia, Ingeniero Técnico Industrial.

Vocal: Doña Sonia Escribano Iturralde, Interventora, en representación del personal del M.I. Ayuntamiento de Arguedas.

Suplente: Don Juan Francisco González Sanz, Alguacil, en representación del personal del M.I. Ayuntamiento de Arguedas.

Secretario: Don Ramón Muruzábal Ruiz, Secretario del M. I. Ayuntamiento de Arguedas.

Suplente: Don José Miguel Sanz Sánchez, Secretario del M.I. Ayuntamiento de Valtierra.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dicho asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

**Base 7.–Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición:**

**7.1.1. Fase de concurso.**

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el Anexo II.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición con documentos originales o compulsados debidamente, entendiéndose por no aportados en caso contrario.

El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

**7.1.2. Fase de oposición.**

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios.

–Primera prueba. Ejercicio teórico:

Consistirá en la realización de un ejercicio por escrito de contestación a las preguntas que proponga el Tribunal, sobre las materias del temario que figura en el Anexo III de esta convocatoria. Se puntuará hasta un máximo de 20 puntos.

–Segunda prueba. Ejercicio práctico:

Consistirá en la realización de tres supuestos prácticos relacionados con el trabajo a desarrollar y a propuesta del Tribunal. Se puntuará hasta un máximo de 60 puntos.

–Calificación de la fase de oposición. La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes del Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por dichos miembros exista una diferencia de tres o más enteros, automáticamente será excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

**7.2. Valoración final.**

Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación sumando todos los apartados de las fases de concurso y oposición.

**Base 8.–Relación de aprobados y presentación de documentos:**

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso y en los ejercicios de la oposición y dará traslado de la misma al Señor Alcalde, a quien elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante aprobado de mayor puntuación. Dicha propuesta será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

8.2. Dentro de los treinta días naturales siguientes de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de la propuesta de contratación a favor del aspirante propuesto, deberá presentar en las oficinas del Ayuntamiento de Arguedas, los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia debidamente compulsada del título exigido o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificado o informe médico acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto psico-físico que le impida el desempeño del cargo a realizar por la Mutua-Patronal que determine el Ayuntamiento.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar y defender el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las leyes y cumplir fielmente las obligaciones de su cargo.

8.3. Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor suficiente justificados, el interesado no presentase dichos documentos, no podrá ser designado quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la plaza se cubrirá con el siguiente candidato de la lista de puntuaciones.

**Base 9.–Nombramiento:**

9.1. Concluido el procedimiento selectivo y aportado por el aspirante los documentos a que se refiere la Base 8.2 anterior, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arguedas procederá a su nombramiento como Encargado del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Arguedas.

Dicho nombramiento será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, y surtirá efectos económicos y administrativos desde el día que se determine en la Resolución.

9.2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de funcionario del Ayuntamiento de Arguedas.

**Base 10.–Recursos:**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contenciosa-administrativa de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo; o bien,

b) Recurso de alzada, directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurre.

Arguedas, 31 de diciembre de 2008.–El Alcalde-Presidente, José Antonio Rapún León.

#### ANEXO I

##### Modelo de instancia

Don/Doña, ..... mayor de edad, con D.N.I. número, ....., nacido el día ....., de ....., de ....., natural de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., código postal ....., teléfono .....

Expone:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de Encargado del Servicio de Aguas, con carácter de funcionario adscrito al Régimen General de la Seguridad Social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número de fecha ..... de ..... de 2009.

Que acompaña la correspondiente documentación.

Por todo lo expuesto,

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas para la provisión de la plaza de Encargado del Servicio de Aguas del M.I. Ayuntamiento de Arguedas.

(Fecha y firma del solicitante)

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS.

#### ANEXO II

##### Valoración de méritos

1.–Experiencia:

1.1. Por prestación de servicios en Administraciones Públicas de Navarra, en puestos de Encargado del Servicio de Aguas: 2 puntos por año, con un máximo de 10 puntos. Se contabilizarán proporcionalmente las fracciones del año prestado.

2.–Formación:

2.1. Por cursos impartidos con relación a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo convocado (máximo: 5 puntos).

Menor de 15 horas: 0,25 puntos.

Mayor de 15 horas: 0,50 puntos.

3.–Titulación (Máximo: 5 puntos).

Grado superior: 5 puntos.

Grado medio: 2 puntos.

Otras titulaciones: 1 punto.

#### ANEXO III

##### Temario

Tema 1.–Medidas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo.

Tema 2.–Ubicación y estado de redes de abastecimiento, saneamiento, depósitos, depuradora y potabilizadora.

Tema 3.–Materiales, aparatos y herramientas a emplear para el mantenimiento de las redes, acometidas, y contadores de agua.

Tema 4.–Líneas de tuberías de la localidad, secciones, arquetas.

Tema 5.–Tipos de contadores y lecturas.

Tema 6.–Cloración del agua, niveles y normativa aplicable.

Tema 7.–Interpretación de planos de las Normas Subsidiarias de la localidad relacionadas con el puesto de trabajo.

Tema 8.–Acopio de materiales y herramientas. Organización, mantenimiento y entretenimiento.

Tema 9.–Obras en la vía pública: Señalizaciones, actuaciones en las redes de abastecimiento y saneamiento.

Tema 10.–Estructura y competencias de los distintos órganos de gobierno del Ayuntamiento de Arguedas.

L0900050

#### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

##### Plaza de ingeniero técnico

Se comunica a los/as aspirantes a la plaza de Ingeniero Técnico para la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 66 de 28 de mayo de 2008, que las pruebas darán comienzo el 4 de febrero de 2009 a partir de las 09:30 de la mañana, siendo la sede de la Mancomunidad sita en Corella, plaza de los Fueros, número 1, el lugar de cita de los/as aspirantes.

Asimismo, se comunica que queda sin efecto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 145, de 28 de noviembre de 2008, sobre la fecha de inicio de las pruebas.

Corella, 20 de enero de 2009.–El Presidente, Javier Navarro.

L0900797

## 2.3. OTRAS DISPOSICIONES

### 2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos

#### PAMPLONA

##### Licitación obras Ciudad Deportiva San Jorge

- Entidad adjudicadora.  
Organismo: Ayuntamiento de Pamplona.  
Dependencia que tramita el expediente: Área de Proyectos Estratégicos.  
Número de expediente: Obra–Mayor 2009/5.
- Objeto del contrato.  
Objeto: Obras de "Ciudad deportiva de San Jorge. Piscina Cubierta y zona hidrotermal.  
Lugar de ejecución: Pamplona.  
Plazo de ejecución: 8 meses máximo.
- Tramitación y procedimiento: Ordinaria y urgente.
- Presupuesto de licitación: 4.745.326,12.–euros (IVA incluido).
- Garantía provisional. No se exige.
- Obtención de documentación e información.  
Copistería Egoki. C/ Iturralde y Suit, 11. Tfno.: 948 246139.  
Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- Requisitos específicos del contratista.  
Clasificación: C2d; C6c; J2d.  
Condiciones especiales de ejecución: La indicada en el artículo 34 del Pliego de condiciones.
- Presentación de las ofertas.  
Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.  
Documentación a presentar: La indicada en el artículo 15 del Pliego de Condiciones.  
Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en los Registros General y Auxiliares del Ayuntamiento de Pamplona según el artículo 14 del Pliego de Condiciones.  
Admisión de variantes: No se admiten.
- Criterios de adjudicación: Los indicados en el artículo 17 del Pliego de Condiciones.
- Apertura de las ofertas: La fecha de la apertura económica se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.
- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.navarra.es/home-es/Catalogo+de+servicios/Portal+contrataciones/>  
Pamplona, 23 de enero de 2009.–El Alcalde en funciones, José Iribas Sánchez de Boado.

L0901044

### 2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales

#### CAPARROSO

##### Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 10/2008

El Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 10/2008 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2008, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de este expediente se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los Presupuestos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del mismo Cuerpo Legal, por remisión del artículo 216.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, el expediente quedará expuesto en la Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de Navarra, y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de las determinaciones legales indicadas.

Caparros, 29 de diciembre de 2008.–La Alcaldesa-Presidenta, Irene Jiménez Iribarren.

L0819904

**HUARTE****Aprobación definitiva de modificación de presupuestos**

Publicados los acuerdos de modificación de presupuestos en los boletines número 127, de 17 de octubre de 2008; número 66, de 28 de mayo de 2008 y número 42, de 2 de abril de 2008 y transcurrido el plazo sin que se hayan producido alegaciones se procede; conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del DF 270/1998 de 21 de septiembre; a la aprobación definitiva de dichas modificaciones presupuestarias, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Huarte, 31 de diciembre de 2008.–El Alcalde, Javier Basterra.

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	IMPUESTOS DIRECTOS .....	2.320.000	-	2.320.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	700.000	-	700.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	460.435	-	460.435
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	1.486.940	-	1.486.940
5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	108.300	-	108.300
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	1.191.240	-	1.191.240
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	4.079.000	-	4.079.000
8	OTROS INGRESOS DE CAPITAL .....	1.281.000	188.674,93	1.469.674,93
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS .....	-	-	-
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>11.626.915</b>	<b>188.674,93</b>	<b>11.815.589,93</b>

**GASTOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL .....	1.604.391	-2.179,50	1.602.211,50
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	1.895.749	-4.500,00	1.891.249,00
3	INTERESES .....	35.000	-	35.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	1.492.060	1.079,50	1.493.139,50
6	INVERSIONES REALES .....	6.532.515	194.274,93	6.726.789,93
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	-	-	-
9	PASVOS FINANCIEROS .....	67.200	-	67.200
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>11.626.915</b>	<b>188.674,93</b>	<b>11.815.589,93</b>

L0900068

**SANGÜESA****Aprobación definitiva de modificación presupuestaria del presupuesto de la Residencia Municipal de Sangüesa para el año 2008**

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en la legislación vigente sin haberse formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobada la modificación presupuestaria relacionada a continuación:

*Expediente 2/2008*

–Crédito extraordinario.

Capítulo 6.–Importe: 6.000,00 euros.

–Financiación: Remanente de tesorería.

Capítulo 8.–Importe: 6.000,00 euros.

Sangüesa, 29 de diciembre de 2008.–La Presidenta, Eskisabel Suescun Hualde.

L0819900

**SANGÜESA****Aprobación definitiva de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Sangüesa para el año 2008**

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en la legislación vigente sin haberse formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobada la modificación presupuestaria relacionada a continuación:

*Expediente 2/2008*

–Suplemento de crédito:

Capítulo 6.–Importe: 54.691,00 euros.

–Crédito extraordinario:

Capítulo 6.–Importe: 265.575,81 euros.

–Financiación: Mayores ingresos y Remanente de tesorería:

Capítulo 7.–Importe: 266.868,05 euros.

Capítulo 8.–Importe: 53.398,76 euros.

Sangüesa, 29 de diciembre de 2008.–La Alcaldesa, Eskisabel Suescun Hualde.

L0819903

**2.3.5. Otros****ARTAZU****Alteración de calificación jurídica y declaración como parcela sobrante**

El Ayuntamiento de Artazu, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2009, acordó, con el quórum legalmente exigido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, lo siguiente:

1.–Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica, para su declaración como parcela sobrante, la parcela catastral número 71 del polígono 1 de Artazu, y ello con la finalidad de proceder a la enajenación directa de la misma al titular de la parcela catastral colindante número 70 del polígono 1, Joaquín Suecun Orrillo.

2.–Someter a exposición pública el expediente en cuestión durante el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que puedan formularse por los vecinos e interesados las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Artazu, 15 de enero de 2009.–La Alcaldesa, Eva Bengoetxea Urrea.

L0900506

**BAZTAN****Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación**

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 1 de diciembre de 2008, punto número 12, acordó:

Primero.–Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la unidad constituida por la parcela 508 del polígono 68, Gartzain, del Plan Municipal de Baztan, redactado por el Arquitecto señor Galbete Martincorena con fecha septiembre y diciembre de 2007 y modificación del mismo presentada con fecha febrero, abril, mayo y septiembre de 2008, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto, y promovido por Luis Felipe Lazaro del Olmo y Carmen Ciaurriz Gómez.

Segundo.–Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y dar traslado del mismo al Departamento de Vivienda y Or-

denación del Territorio del Gobierno de Navarra, así como a los afectados a efectos consiguientes de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en la materia.

Lo que se hace público para conocimiento, notificación del referido acuerdo a los interesados y efectos consiguientes conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

Baztan, 31 de diciembre de 2008.–La Alcaldesa, Virginia Alemán Arrastio.

L0900079

### BAZTAN

#### Aprobación inicial de modificación puntual estructurante del plan municipal de Baztan

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 1 de diciembre de 2008, punto 10.º, acordó:

Primero.–Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Baztan y de la unidad 1 del PERI del Sector IV de Elizondo, redactado por la Arquitecta señora Barbarin Gómez con fecha noviembre de 2008, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto, promovida por el Ayuntamiento de Baztan.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra,

en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Elizondo, 31 de diciembre de 2008.–La Alcaldesa, Virginia Alemán Arrastio.

L0900080

### BAZTAN

#### Aprobación inicial de estudio de detalle

El Ayuntamiento de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de diciembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Intzua, S.L., para modificar el retranqueo de la alineación de la banda edificable en las parcelas 3, 4 y 5 de la UE1 de Almandoz, redactado por el Arquitecto señor López Mardaras, visado por el COAVN con fecha 3 de octubre de 2008, con las determinaciones que se indican en informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Baztan, 31 de diciembre de 2008.–La Alcaldesa, Virginia Alemán Arrastio.

L0900082

## VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE PAMPLONA (JUZGADO DE FAMILIA)

#### Edicto

En Pamplona, a 15 de enero de 2009.

Doña Margarita Pérez-Salazar Resano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona (Familia), por el presente hago saber que:

En virtud de lo acordado en los autos de divorcio contencioso número 1150/2008 seguidos a instancia de la Procuradora señora Mercedes Hermoso De Mendoza Erviti, actuando en nombre y representación de don Martín Murillo Herrera frente a doña Larisa Prokhorova, en ignorado paradero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a doña Larisa Prokhorova a fin de que en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Larisa Prokhorova, expido y firmo el presente. Doy fe.

Pamplona, 15 de enero de 2009.–La Magistrada-Juez, Margarita Pérez-Salazar Resano.

J0900601

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE PAMPLONA (JUZGADO DE FAMILIA)

#### Edicto

En Pamplona, a 14 de enero de 2009.

Doña Margarita Pérez-Salazar Resano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona (familia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona se tramita procedimiento de divorcio contencioso con el número 339/2008 instados por la Procuradora señora Ana Echarte Vidal, actuando en nombre y representación de don Pablo José Goñi Martín frente a doña Luz Elena Muñoz Zuluaga en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado resolución que contiene entre otros el particular del tenor literal siguiente:

Estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora señora Ana Echarte Vidal I, actuando en nombre y representación de Pablo José Goñi Martín frente a Luz Elena Muñoz Zuluaga, en situación de rebeldía procesal, debo decretar y decreto la disolución por divorcio

del matrimonio que contrajeron en Morentin (Navarra) el día 3 de mayo de 2003, con los efectos inherentes a tal declaración. No da lugar a la aprobación de las medidas fijadas en Convenio Regulador al no haber sido ratificado.

Firme que sea la presente resolución, remítase exhorto al Registro Civil de celebración del matrimonio para la práctica de la correspondiente inscripción.

No procede hacer expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Luz Elena Muñoz Zuluaga en ignorado paradero, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el B.O.P. y Tablón de anuncios de este juzgado.

Pamplona, 14 de enero de 2009.–La Magistrada-Juez, Margarita Pérez-Salazar Resano.

J0900603

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE PAMPLONA (JUZGADO DE FAMILIA)

#### Edicto

En Pamplona, a 4 de diciembre de 2008.

Doña Margarita Pérez-Salazar Resano, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Pamplona (familia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Pamplona se tramita procedimiento de Divorcio contencioso con el número 1606/2007 instados por el Procurador señor Javier Castillo Torres, actuando en nombre y representación de doña Ivone Ferreira da Cruz frente a don Jesús María García Diestro en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado resolución que contiene entre otros el particular del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Javier Castillo Torres, actuando en nombre y representación de Ivone Ferreira da Cruz frente a Jesús María García Diestro, en situación de rebeldía procesal, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio que contrajeron en Elgoibar (Guipúzcoa) el día 3 de febrero de 2001, con los efectos inherentes a tal declaración.

Firme que sea la presente resolución, remítase exhorto al Registro Civil de celebración del matrimonio para la práctica de la correspondiente inscripción.

No procede hacer expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesus María García Diestro en ignorado paradero, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el B.O.P. y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 4 de diciembre de 2008.–La Magistrado-Juez, La Secretaria, firma ilegible.

J0900788

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**

**Edicto juicio de faltas número 398/2008. Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el procedimiento de la referencia, se cita al denunciado, Pilar Padilla Cabada, a fin de que comparezca ante la Sala de Vistas de este juzgado, al objeto de asistir a la celebración

del juicio oral, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2009 a las diez horas y veinte minutos en la Sala número trece, en la planta primera, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona, 13 de enero de 2009.–La Secretaria Judicial, Lorena Pegenaute Grajal.

J0900401

**VIII. ANUNCIOS**

**8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR**

**Edictos de notificación**

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 14 de enero de 2009.–El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

**ANEXO**

Expediente: 0022046/2008.

Resolución: 3112/2008, de 5 de noviembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Aitor Alfaro Moreno. Localidad: Milagro.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0029040/2008.

Resolución: 3855/2008, de 10 de diciembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Arnaud Yoann Passinge. Localidad: Barbaste.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0029043/2008.

Resolución: 3861/2008, de 10 de diciembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Maxime Girard. Localidad: Grezillac.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0029039/2008.

Resolución: 3856/2008, de 10 de diciembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Elliot Ponsia. Localidad: Nerac.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

F0900505

**BERRIOZAR**

**Notificación de sanciones por infracciones de tráfico**

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054-0222-51-3010003503.

b) Personándose en la oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al pago de la multa, se iniciará el periodo ejecutivo con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria..

3. Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contenciosos Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

4. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave q aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Berriozar, 14 de noviembre de 2008.–El Alcalde, Xabier Lasa Go-raiz.

NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRÍCULA	DIRECCIÓN	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCIÓN	IMPORTE INFRACCIÓN	PUNTOS
00602/2008	BERRIO GIMENEZ, ANTONIO .....	NA23290	REKALDE, 18 .....	28/06/2008	04:50	LSV-39.2.E RGC-91.2.M	96,00	0 L0900771

**CINTRUÉNIGO**

**Notificación de sanciones por infracciones de tráfico**

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se pu-

blica el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza.

## Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054-0029-14-9142343690.

b) Personándose en la oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle Iñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al pago de la multa, se iniciará el periodo ejecutivo con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.

3. Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contenciosos Administrativos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

4. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detención de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave q aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Cintruénigo, 14 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Adolfo Navascues Navascues.

NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRÍCULA	DIRECCIÓN	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCIÓN	IMPORTE INFRACCIÓN	PUNTOS
00576/2008	FERNANDEZ MIGUEL FRANCISCO .....	0935DBD	RIBERA, .....	07/06/2008	11:50	LSV-53.1 RGC-132.1	90,00	0
00686/2008	JIMENEZ LASA, JUAN JOSE .....	SS7254BD	AVD. DE PABLO RUBIO-DONANTES DE SANGRE, ..	20/07/2008	00:47	LSV-39.1.A RGC-94.1.A	100,00	0
00333/2008	NEGRIN MORALES, FRANCISCO JAVIER .....	7409BTS	AVENIDA DE PABLO RUBIO, 17 .....	27/03/2008	11:45	OM-D.A. 55 7A	30,00	0
00506/2008	ROYO BRUSEL, SALVADOR ALBERTO .....	3518CSB	VALLE DE RONCAL, .....	28/05/2008	11:17	OM-D.A. 55 7A	30,00	0
00484/2008	SAVCHENKO OSTA, WENCESLAW .....	5919DDS	LIBERTAD, 4 .....	16/05/2008	11:40	LSV-53.1 RGC-132.1	30,00	0
00541/2008	VALLEJO BEJARANO, MIGUEL XAVIER .....	2708DKN	SARASATE, 14 .....	01/06/2008	14:55	LSV-53.1 RGC-132.1	30,00	0

L0900770

## LESACA

## Notificación de sanción

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguientes relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

La multa debe hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación,

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación o,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Lesaka, 7 de enero de 2009.-El Alcalde, Koldo Aingeru Erquicia Ochoteco.

EXP.	PROPIETARIO-MATRÍCULA	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	PUNTOS QUE SE PIERDEN	LSV	RGC	ORD
2008/23	STANISLAV STRNAD (1634 DSC) .....	PLAZA BERRIA, N.º 5 .....	29-03-2008	09:05	20	0	39.3	91.2. M	-
2008/25	SERGIO MARTIN SERRANO (6206 FGK) .....	PLAZA BERRIA, N.º 6 .....	30-03-2008	17:19	20	0	39.3	91.2. M	-
2008/27	JUAN ANTONIO IRBIZI ARIN (3634 CBX) .....	PLAZA BERRIA, N.º 4 .....	30-03-2008	17:16	20	0	39.3	91.2. M	-
2008/29	FAUSTINO MARIEZCURRENA AZPIROZ (1461 CYL) .....	ZARANDIA KALEA, N.º 14 .....	30-03-2008	17:28	20	0	39.3	91.2. M	-
2008/45	MIMBEK, S.L. (2471 DGF) .....	PLAZA ZAHARRA, N.º 27 .....	28-05-2008	14:30	20	0	39.3	91.2. M	-
2008/46	SOCIEDAD GEST.RELA. CON EL DEPORTE (SS-6317-AS) .....	BITTIRIA KALEA, N.º 36 .....	15-05-2008	2:50	600	-	-	-	10/1998
2008/49	MARIA JOSE GARCIA GARCIA (BI-4573-CF) .....	PLAZA BERRIA, N.º 6 .....	05-07-2008	12:22	20	0	39.3	91.2. M	-
2008/51	JOSE JOAQUIN URQUIJU URRETABIZKAIA (5939 DFX) .....	PLAZA ZAHARRA, N.º 2 .....	18-06-2008	10:43	20	0	39.2. E	94.2. E	11.11
2008/61	JOSE MARTIN LANZ FAGOAGA (NA-5665-AG) .....	BITTIRIA, 3 .....	24-07-2008	16:29	20	0	39.2. E	94.2. E	11.11
2008/82	ANGELO PISANI (7443 CZS) .....	ALKAIAAGA, BAR ZUBIONDO .....	09-10-2008	11:47	20	0	39.3	91.2. M	-

L0900094

## PAMPLONA

## Notificación de sanciones por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Concejalía Delegada por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico, que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Las sanciones correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

El saldo de puntos puede consultarse en internet en la dirección www.dgt.es.

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y Restringido.

En caso de no haberse abonado la multa, ésta deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la

publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. Podrá ser pagada en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Área de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberán hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del sancionado, la matrícula del vehículo y el número de expediente.

Transcurrido el citado plazo de pago sin que se hubiera abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

2. Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2008.-La Concejalía Delegada, Ana Elizalde Urmeneta.

Table with 10 columns: INFRACOTOR, MATRÍCULA, LUGAR, FECHA INFRACC., EXPED., IMPORTE, INFRACCIÓN, FECHA RESOLUC., PUNTOS. Contains a detailed list of traffic infractions with associated details like license plate numbers, locations, dates, and penalties.







INFRACTOR	MATRÍCULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCIÓN	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
SANCHEZ DEHESA LOPEZ DE VERGARA FCO JAVI...	-008022-GDX	CASTILLO DE MAYA, 28	4/07/2008	413340	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
SANZ DEL RIO ALEJANDRO	-000913-DKB	SANTA FELICIA, 69	30/06/2008	781661	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
SANZ ESCUDERO EDUARDO	-001414-DHD	JOAQUIN BEUNZA	26/05/2008	28735	150,00	18.2 RGC	14/11/2008	3
SANZ FERNANDEZ IGNACIO JAVIER	-000137-CWS	DE LOS HERMANOS IMAZ, 7	4/06/2008	330281	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
SANZ OLIVERES ARMAND	-003318-FWF	TUDELA, 7	22/04/2008	613638	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
SATRUSTEGI OSKOZ RUFINO	-007729-FVD	DE ITURRAMA, 25	17/01/2008	729802	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
SATRUSTEGI OSKOZ RUFINO	-007729-FVD	DE ITURRAMA, 22 FR	26/01/2008	3213	60,00	94.2.G RGC	14/11/2008	-
SATRUSTEGI OSKOZ RUFINO	-007729-FVD	PZA SANTA MARIA LA REAL	26/01/2008	16466	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
SATRUSTEGI OSKOZ RUFINO	-007729-FVD	DE ITURRAMA, 22	25/01/2008	4754	60,00	94.2.G RGC	14/11/2008	-
SCAVUZZO ARCHILLA HECTOR	-001572-DHH	ARALAR, 25	10/06/2008	345006	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
SOBRINO DE LA COBA CEFERINO	-000009-GBV	MERCADO	27/08/2008	35100	60,00	39.2.B LSV	27/10/2008	-
STRATU EUGENIU	-002832-FWL	CATALUÑA	25/04/2008	2606	150,00	3.1 RGC	14/11/2008	4
TABERNA ILZARBE EUGENIO	-001872-CJT	AVDA. BARAÑAIN, 64	21/04/2008	6540	95,00	91.2.G RGC	14/11/2008	-
TELLERIA IBARZABAL PEDRO FCO.	LO -005205-H	SAN ROQUE	4/04/2008	7422	95,00	91.2.M RGC	14/11/2008	-
TERRADILLOS AUTOMURO CARLOS	-005174-BZS	SAN JUAN BOSCO, 18	19/05/2008	574454	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
TERRADILLOS AUTOMURO CARLOS	-005174-BZS	SAN JUAN BOSCO, 18 D	7/05/2008	707486	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
TINCU OLEG	-000092-DSP	MONASTERIO DE URDAX, 4	5/06/2008	761904	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
TIZON ANGULO JAVIER	-003096-FDN	DE ITURRAMA, 10	7/02/2008	425054	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
TIZON ANGULO JAVIER	-003096-FDN	DE ITURRAMA, 19	18/03/2008	634151	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
TOMA NICOLAE	-002128-DYS	AVDA. CARLOS III, 2	2/04/2008	1038	30,00	94.2.E RGC	14/11/2008	-
UCEDA BLANCO CARMEN	-003583-FJY	JUAN DE LABRIT, 3	19/07/2008	40058	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
UCLÉ OTEIZA NAJARA	-000342-DZG	DE ITURRAMA, 39	11/04/2008	801776	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
UGARTE ECHEVERRIA MARIA SAMANTA	-001816-FDW	BLAS DE LASERNA, 6	13/06/2008	651823	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
UGARTE ECHEVERRIA MARIA SAMANTA	-001816-FDW	AVDA. SANCHO EL FUERTE, 69	4/06/2008	501095	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
UNANUA VILLAVA ALBERTO	-005645-DVN	SAN FRANCISCO	15/09/2008	38719	60,00	91.2.M RGC	14/11/2008	-
UNION SQUARE SL	-006028-DRK		16/06/2008	736925	302,00	72.3 LSV	14/11/2008	-
UNZU GOROSPE ROMAN	-001536-FTC	AVDA. SAN JORGE, 79	22/05/2008	29834	150,00	18.2 RGC	14/11/2008	3
UNZUE AMEZQUETA JESUS	-009033-DTH	AVDA. SANCHO EL FUERTE, 1	22/05/2008	5125	150,00	18.2 RGC	14/11/2008	3
UNZUE ECHEVERRIA MIGUEL JESUS	-002639-FHN	MONASTERIO DE LA OLIVA	15/01/2008	4717	60,00	91.2.G RGC	14/11/2008	-
URALDE SANZ GUSTAVO	-005600-FLD	PAULINO CABALLERO, 4	22/05/2008	627014	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
URALDE SANZ GUSTAVO	-005600-FLD	FELIPE GORRITI, 41	22/05/2008	358157	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
URCOLA ECHEVERRIA JAIME	-002180-GDV	OLITE, 37	26/09/2008	19527	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
URMENETA MARIN ANA	NA -006609-AX	ITURRALDE Y SUIT, 15	15/09/2008	33833	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
URJOLA BOLINAGA MARIA JESUS	-008133-DHH	DE IRUNLARREA	26/09/2008	46368	95,00	94.2 RGC	14/11/2008	-
URRUZOLA LINAZ ANTONIO	SS -000250-BH	PASEO HEMINGWAY	13/09/2008	35011	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
USTARIZ RODRIGUEZ INIGO	SS -007887-AX	FUENTE DEL HIERRO, 4	28/01/2008	801194	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALENCIA RECALDE JESUS	-002876-DHK	SEBASTIAN DE ALBERO	23/01/2008	1058	95,00	91.2.J RGC	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	MONTE MONJARDIN, 16	9/05/2008	507365	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	MEDIA LUNA, 1	6/06/2008	430926	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	LEYRE, 6	3/06/2008	253072	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	EMILIO ARRIETA, 1	19/06/2008	221277	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	MUTILVA BAJA, 11	13/06/2008	642526	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	EMILIO ARRIETA, 1	4/06/2008	205645	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	EMILIO ARRIETA, 1	14/05/2008	398025	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	EMILIO ARRIETA, 1	26/06/2008	381441	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	LEYRE, 2	11/06/2008	413228	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	LEYRE, 6	26/05/2008	465170	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	LEYRE, 2	26/06/2008	381440	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VEGA PERILLAN MIGUEL	-002776-DKF	AVDA. ZARAGOZA, 52	1/04/2008	900570	60,00	94.2.E RGC	14/11/2008	-
VEGA SALAN ADOLFO FERNANDO	S -006727-AD	FRANCISCO BERGAMIN, 1	31/05/2008	734341	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VELAZQUEZ MIRANDA MARIA SOLEDAD	LO -000576-P	DE ITURRAMA, 36	31/05/2008	588826	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VERA GORRIZ MARIA LUISA	-008215-BZT	PINTOR CRISPIN, 7	17/01/2008	804109	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VIAJES PALMEBUS S L	-007834-FWD		16/06/2008	661811	302,00	72.3 LSV	14/11/2008	-
VICENTE BURON MARIA PAZ	-002348-CSR	AVDA. PIO XII, 13	2/05/2008	439918	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
VILLENA IRAOLA FCO JAVIER	-001812-CVJ	PZA BLANCA DE NAVARRA, 2	8/05/2008	398008	60,00	94.2.G RGC	14/11/2008	-
VIRSEDA SANCHEZ JOSE MARIA	-003669-CPN	AOIZ, 18	26/09/2008	58356	95,00	91.2.H RGC	14/11/2008	-
VISUAL BLANSA. S.L	-009210-CLY		20/05/2008	699093	302,00	72.3 LSV	14/11/2008	-
VIZUETE PARRA CARLOS ABRAHAM	-008486-DMN	DAMASO ZABALZA, 9	3/10/2008	35679	95,00	91.2.M RGC	14/11/2008	-
YOLDI YOLDI ANGEL MARIA	-006695-CNC	ALDAPA	25/03/2008	17318	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
ZABALZA GOÑI Mª MERCEDES	-001597-BYT	URRUTIA, 20	26/04/2008	35942	95,00	94.2.E RGC	14/11/2008	-
ZAMBRANO RUIZ EDUARDO	-004307-CVX	EMILIO ARRIETA, 7	1/07/2008	270025	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
ZAMORA LOREA AZUCENA	-009644-FHF	SADAR, 16	25/04/2008	25189	95,00	146.1 RGC	14/11/2008	4
ZANDIO VICENTE JOSE LUIS	-001229-DGL	ALFONSO EL BATALLADOR, 11	4/01/2008	617708	30,00	39.2.B LSV	27/10/2008	-
ZAPATA CORROZA Mª ASUNCION	-008189-BYD	OLITE, 3	22/04/2008	765560	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
ZHU XUBIN	-008031-DCB	FELIPE GORRITI, 29	25/06/2008	230607	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
ZHU XUBIN	-008031-DCB	FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 39	21/05/2008	26603	60,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
ZOROZA ZUBILLAGA NURIA MARIA	-001719-DNN	ABEJERAS, 7	6/06/2008	636692	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
ZOUINI MOHAMED	-002944-CKR	CASTILLO DE MAYA, 5	12/06/2008	261608	30,00	39.2.B LSV	14/11/2008	-
ZUDAIRE LOPEZ ARKAITZ	-008435-BBT	SADAR	17/09/2008	91967	180,00	50.1 RGC	14/11/2008	2
ZUJAR CHAVES BERNARDINO	-002646-FXS	FELIPE GORRITI, 35	27/05/2008	277748	95,00	91.2.G RGC	14/11/2008	-

L0819691

Boletín Oficial de Navarra, Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948 20 38 00 y Fax: 948 20 38 20. bon@navarra.es

**Edita:** Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. **Imprime:** ONA Industria Gráfica, S.A. (Pamplona).**Edición:** Boletín Oficial de Navarra. **Periodicidad:** Lunes, miércoles y viernes.**Tasas por publicación:** Artículo 35 de la Ley Foral de tasas y precios públicos.